

llagas de Christo crucificado le perdonasse : suspendio a tan dulces palabras el christianissimo Gualberto la furia del golpe, y dexandole libre, entró en la primera Iglesia, adonde puso su espada por trophéo de la victoria que de sí mismo auia alcançado, ofreciendo juntamente su buen animo a vna Imagé de Christo que alli estaua, y el Señor le pagó tambien el seruicio que le hiziera, que publicamente baxó el proprio Crucifixo la cabeça, en señal de agradecimiento : con el qual milagro el noble Florentino dexó el mundo, y fue instituidor del orden de Valle Umbrosa, que milita debaxo de la regla de San Bernardo. y No faltó Portugues que tuuiesse la misma reuerencia a Dios. Don Leonis Pereira, Cavallero muy principal, siendo soldado en la India, tuuo en vna Iglesia cierta porfia con vn soldado ordinario sobre el lugar, y siendo assi que Don Leonis se auia portado con mucha cortesía, y modestia, el soldado escandalizado le dio vn gran bofetón publicamente. Llevó Don Leonis de vn puñal para matarle, teniendole aferrado con la mano yzquierda, é yendo descargando el golpe, sucedio que en este tiempo vn sacerdote que estaua diziendo Missa alçaua la Hostia del Santissimo Sacramento : aprouechose el soldado de la ocasion, y pidio a Don Leonis, que por las llagas de aquel Christo que estaua leuantando le perdonasse, y no le quiziesse matar. Hizose Dō Leonis otro Gualberto, refrenó la passion, puso los ojos en el Sacramento de la Eucharistia, y dixo al soldado, *Esse te valga*; y dexandole libre, se fue contento de lo que auia hecho, con esperança de o en esta vida, o en la otra no le faltar el Señor con la satisfaciõ desta obra. z

9 Muy grande muestra de virtud han dado en nuestros tiempos el Conde de Vimioso Don Luis de Portugal, y la Condesa Doña Iuanna de Mendoça su

<sup>9</sup>  
Bapt. Fulg. lib. 4.  
Andr. Eber. ca.  
de moder. animi.

<sup>z</sup>  
Franc. Suar. c. 15

muger, los quales demas de su calidad, que es la sangre de la casa de Bragança, lo mejor del mundo, siéndo señores de grande estado en este Reyno, y teniendo las mas felicidades desta vida, dexaron todo, y con notable exemplo se hizo el Conde frayle de Santo Domingo, mudando el nombre que tenia en el de fray Domingo, como oy se llama, por no retener cosa alguna del mundo, y la Condesa se hizo Monja en el Sacramento de Lisboa, Conuento del Ordē apretadissima, donde proceden conforme al espirito que los mouio a tomar aquel estado: y posee la casa, y condado de Vimioso su hijo Don Alonso de Portugal, que en sus partes corresponde bien a sus altos progenitores, y en particular a ser hijo de tales padres.

Vn caso que haze mucho a la materia de que vamos tratando, tuuo Don Miguel de Noroña Conde de Liñares, que al tiempo que se imprime esto es Virrey de la India Oriental. Estando en Madrid el año de 1629. passaua por la Iglesia de la parrochia de San Martin vna noche de inuierno, que llovia mucho; estauan para llevar el santissimo Sacramento a visitar vn enfermo, llegòse vn Sacerdote al Conde que yua passando en el coche, y pidiole que dexasse yr en el el sacerdote que llevaua el Señor; tuuo el Conde por gran dicha ofrecersele tal ocasion, y baxandose luego entrò el Padre, y llevò el Señor al enfermo, yendole el Conde acompañando a pie, y despues que boluio a la Iglesia, dixo el Conde a los Padres que hiziesen recoger el coche, porque lo daua a la hermandad; ellos replicaron, que su Señoria lo mandasse llevar: y el respondio, que en ninguna manera lo haria, ni entraria en coche en que Dios auia entrado. Vista su virtuosa resolucion, acetaron el coche (y Dios acetaria la voluntad, que era muy mayor que el don. A lo qual yo entonces hize este Soneto

neto que pongo aqui, no por parecerme bueno, sino por detenerme mas en hablar en esto.

*Magnanimo señor con quien ventura  
Repartio su tesoro soberano  
Con tanto fundamento, y con tal mano,  
Que en vos solo su rueda esta segura.  
Con vuestra deuocion, y piedad pura,  
Queda en vn cierto modo tan vfano,  
Como el poder diuino el ser humano  
Venciendo al criador la criatura;  
Porque que Dios os diesse coche, y estado  
No es mucho, que es señor de la riqueza:  
Màs es que vos deis coche al Rey del Cielo:  
Y no queriendo entrar donde el ha entrado  
Tragais el mismo Dios a tal llaneza  
Que por entrar en vos se baxe al suelo.*

Hize tambien este mote:

*Mas hazeis gran Conde vos,  
Que Dios con tener tal nombre,  
Que el dà coche a qualquier hombre:  
Y vos daisle al mismo Dios.*

En este hecho seguio el Conde el exemplo de la virtud de Don Alonso de Noroña su Padre, el qual pidiendole vna persona necesitada en su casa vna limosna, y no hallando prompto dinero que darle, luego entró por los aposentos a dentro, y vn salero de plata, que fue la cosa que primero topó, le dio cō la misma sal que tenia.

### EXCELENCIA X.

**Q**uiziera en este lugar poner los nombres de todos los Santos Portugueses, y su numero:

P 4

perô

pero como cabrá en escriptura quien no cupo en el mundo; o como tendrá numero quien ocupa tantas sillas en el Cielo? Basta dezir que son tantos los Santos Portugueses, que se admira mucho el Padre Fr. Luis de Sousa <sup>a</sup> de auer tantos Santos en tan pequeño circuito de tierra; y pretendiendo dar la razón desto, no halla otra, sino dezir, que es particular influencia del Cielo.

En primer lugar hagamos mencion de la honra que Portugal merece en dar el primer martyr de toda Europa, que fue San Pedro de Rates, discipulo de Santiago, y primer prelado de la Iglesia de Braga, como dize el Papa Calixto, y el mismo Fray Luis de Sousa. <sup>b</sup> En segundo lugar digamos de la honra que tiene Portugal en auer sido el Portugues San Rosendo el primero de los Confessores, que la Iglesia canonizó, con las diligencias que agora suelen hazerse, como dize Fray Luis de los Angeles, y otros. <sup>c</sup>

Y para que veamos los muchos Santos que ay Portugueses, basta saber, que no nacia en Portugal vno, dos, o tres Santos juntos, ni muchos por diuersas vezes, sino que de vna vez, y de vn solo parto nacia nueue Santos juntos, como sucedio a Calgia, de quien ya hablamos, <sup>d</sup> que pario nueue hijas juntas, que despues de grandes en varias partes padecieron todas martyrio, y fueron las primeras martires de Europa: sus nombres son Santa Genebra, Liberata, Victoria, Eumelia, Germana, Gemma, Marcia, Basilia, y Quiteria. De modo que quando en las otras partes del mundo nacia vn Santo, era mucho, y en Portugal no parian las madres menos de nueue martires cada vez.

Y assi no solamente son bastantes los Santos de Portugal para enoblecer vn Reyno, como es el mismo Portugal, sino que honran todos los del mundo; en Italia a Padua honra el cuerpo de S. Antonio de

<sup>a</sup>  
*Fr. Luis de Sousa hist. de S. Domingo. lib. 6. c. 1.*

<sup>b</sup>  
*Calixt. in prologo traslat. D. Iacobi*

<sup>c</sup>  
*Fr. Luis de los Angeles en el jar din en la vida de Santa Adolinda num. 54. Jorge Cardoso en el oficio fol. 19. verso.*

<sup>d</sup>  
*Cap. 3. Excel. 1. num. 2.*

de Lisboa portento de santidad, teniendo por excelencia, y antonomasia el nombre de Santo, que por este es nombrado, y conocido, aunque no se declare su nombre de Antonio; a Milan el cuerpo del Beato Amadeu; a Castilla el cuerpo de Santa Liberata, q̄ está en la Iglesia Cathedral de Siguença, y es patrona de aquel Obispado, y vna de las nueue hermanas que arriba he dicho, que nacieron junras, y el cuerpo de Santa Eulalia Lusitana de Merida, que está en Ouedo, adonde tambien está el de San Pelayo de Coimbra, aunque en Cordoua padecio el martyrio; a Toledo Doña Beatris de Sylua, hermana del Beato Amadeu; a Cordoua las Reliquias de San Sisinando, San Helias, que eran Portugueses de la ciudad de Beja, y en la dicha de Cordoua fueron martyrizados; a Galicia las de Santa Eufemia, que están en la Iglesia mayor de Orense en vna Capilla Colateral de la mayor; a Granada el cuerpo de Iuan de Dios, natural de Monte mayor el nueuo; a Aragon el cuerpo que está en C,aragoça de la Virgen, y Martyr Santa Engracia Portuguesa, hija de Oncomero, señor de vna parte de Portugal, la qual yendo para Alemania a desposarse con vn señor de aquella tierra, tomô otro del Cielo por mejor esposo, padeciendo martyrio en C,aragoça con otros diez y ocho Portugueses, que la acompañauan, cuyos nombres son S. Lupercio, Otrato, Sucesso, Marcial, Urbano, Iulio, Quintiliano, publico, Fronton, Felix, Ceciliano, Euanto, Primitiuo, Apodemio, Matutino, Casiano, Fausto, y Ianuario: estos diez y ocho Santos dio Portugal a los Reynos de Aragon primero que ellos le diessen el cuerpo de San Vicente, y la Reyna Santa Isabel: poren a Nauarra honra el sepulchro del dicho San Fausto, el que yba con Santa Engracia, y otros a varias partes. Los infinitos Santos Portugueses, que riegan, y ilustran con su sangre

las

las partes mas remotas del Asia, Africa, y America, quien podrá contarlos? Mejor es dezir absolutamente, que no ay Reyno en todo el mundo que no esté honrado con sangre de Portugueses gloriosamente derramada. De algunos trata Fray Bernardo de Brito, y Duarte Nuñez; de otros Antonio de Vasconcelos, y Jorge Cardoso; y de todos espero con el fauor de Dios hazer vn Flos Santorum Portugues. e De aqui sabrà el Autor que escriuio la vida del Santo Iuan de Dios la causa que no sabe, porque los Portugueses para ser Santos, salen de Portugal: de los que se van para tierras de infieles, digo que son alla Santos, porque las persecuciones que padecen les hazen merecer: de los que van para tierras de Catholicos no quiero dezir esto, mas digo que van para honrarlas, porque ha Dios honrado a Portugal siempre con esta prerogatiua, de que con sus naturales Santos honrasse los demas Reynos. Y la virtud, que por tener muchas semejantes no lustraua tanto en Portugal, resplandeciese sola en las prouincias estrañas.

Solamente de los Reyes, y Principes Portugueses <sup>3</sup> que por obras merecieron ser tenidos comunmente del pueblo por Santos, apuntaré aqui algunos. Primeramente el Rey Godo Vuamba, natural de la villa de la Idaña en Portugal, al qual Arnaldo Vuion pone *f* en el numero de los Santos de San Benito: despues el Rey Don Alonso Henriques, primer Rey de Portugal (que luego en su principio empezaron los Reyes Portugueses a ser Santos) Don Sancho primero su hijo, el Rey Don Iuan el Segundo, la Infanta Doña Teresa, hija del dicho Don Sancho, que fue Reyna de Leon, Doña Mafalda, hija del mismo Rey, que fue Reyna de Castilla, y su hermana Doña Sancha; la Infanta Doña Iuana, hija del Rey Don Alonso Quinto; Helena de San Antonio, que algunos

*Brito en la 2. p. de la Monar. Lusit.*

*Duarte Nuñ. en la descripcion de Portug.*

*Vasconcel. in descript. Lusit.*

*Jorge Cardoso en el oficio de los Santos de Portugal.*

*f Arnald. Vuion in ligno vita lib. 4. cap. 6.*

*Madera en las Excel. c. 6. s. 5.*

nos dizen, que era hija del Rey Don Alonso Tercero; el Infante Don Fernando, hijo de Don Iuan el primero; la Princesa de Parma Doña Maria, nieta del Rey Don Manuel, hija del Infante Don Duarte; Don Pedro hermano del Rey Don Alfonso Henriques, que fue Monge de San Bernardo; y tambien ay Autor que dize, que fue Lusitana de Merida la virtuosa Emperatris Placila, muger del obediente a la Iglesia Emperador Theodosio. g

4 Y no solo en la paz se veyan Santos en Portugal, y hazian oraciones a Dios, sino tambien en los mayores feruores de guerras, estando con las armas en la mano peleando con los enemigos. Sea prueba desto el Rey Don Alonso Henriques, que queriendo yr hazer guerra a Alentejo, oyô Missa en Santa Maria de Guimaraes, que es oy la Iglesia de Nuestra Señora de Oliueira, y tomó las armas q̄ estauan puestas sobre su altar, diziendo: *h Señora con aquestas armas que me dais, las quales yo he por tomadas de vuestra mano, confio, y espero en vuestra virtud, y merced ganar nombre de Rey, y Reyno en honra, y loor de nuestro Señor Iesu Christo vuestro bendito hijo; y vino desta vez victorioso, y hecho Rey. Y el mismo Don Alonso yendo contra Albucazan Rey Moro de Badajos, lleuó consigo Fray Aldeberto Frances, Prior del Monasterio de San Iuan de Tarouca, del orden de San Bernardo, para que mientras se peleaua hiziesse oracion al Señor, y assi lo hizo como otro Moysen, y el Rey como nueuo Iosue quedó victorioso: i y el mismo la primera cosa que hizo en entrando en Sãtaren, quando le ganô, fue ponerse de rodillas, y cõ vna breue oracion dio gracias al Señor. El Rey Don Alonso el quarto las palabras con que entrô en la batalla del Salado, fueron aquellas del Psalmista. *Exurgat Deus, & discipentur inimici eius.* Y el Rey Dõ Iuan el primero para entrar en las empresas ponía sus*

g  
Brito Mon. Lu.  
tit. 2. p. lib. 5. c. 29.  
Man. de Faria  
epie. hist. Port. p.  
2. c. 2. n. vlt.

h  
Estaço en las an-  
tigued. c. 24.

i  
Brito Cron. de  
Cister. lib. 2. c. 4.

sus armas a los pies de la Imagen de nuestra Señora de Oliveira de Guimarães, y pidiendole licencia las tomava; y despues de alcançada la vitória de Algibarota, fue a dar gracias a la misma imagen, confesando que nuestra Señora le auia dado el vencimiento, porque en vision auia visto aquella su casa, y a ella cõ la oliua, y se le auia encomendado, estando para entrar en la batalla: en gratificacion de lo qual hizo la Iglesia de nuestra Señora del modo, que oy la vemos; y despues de auer ganado Cepra, y otra vez Tuy, fue a visitar la misma Iglesia en hazimiento de gracias. <sup>l</sup> El grande Don Nuño Aluares Pereira, como otro Iudas Machabeo jamas entró en batalla sin que primero rompiesse el Cielo con oracion, y para esto traya en su campo vn deuoto Crucifixo, y en la bandera por insignia, y diuina pintada la Virgen Señora nuestra. <sup>m</sup> Estando vna vez en Castilla peleando con vn exercito de mas de treinta y tres mil Castellanos en Valuerde, y viendose dellos muy apretado, desuiandose para vn lugar oculto, se puso en oracion, mientras los suyos peleauan, y como le hallassen en oracion, le auilaron, que viniessse animar los soldados, que sin su vista corrian riesgo de ser vencidos, a lo que el no respondió; mas continuando con su oracion, la acabó, y despues entrando en la batalla, desbarató los contrarios. Este passo cuenta su Cronica, y otros Autores; <sup>n</sup> y lo comparó Camoës <sup>o</sup> a lo que hizo aquel Pompilio celebrado de los antiguos en religion, quando siendole dicho que acudiesse, porque los enemigos corrian la tierra, respondió sin alterarse, que el estava sacrificando; ò dexados exemplos d falsos dioses, fue este hecho de Dõ Nuño Aluares semejante a lo que sucedio, quando en tiempo del Rey Aristobolo fue Hierusalen entrada por Pompeyo, a tiempo que muchos hombres estauan en el templo sacrificando, los quales sin mo-  
 uerse

<sup>l</sup>  
*Estago sup. c. 48.*  
*y 50.*

<sup>m</sup>  
*Fernan Lopes*  
*Cron. del Rey Dõ*  
*Iuan I p. 1. c. vlt.*  
*Soares en los pa-*  
*valelos c. 10.*

<sup>n</sup>  
*Chron. del Con-*  
*dest. cap. 54.*  
*Lobo en su Con-*  
*dest. canto 16.*

<sup>o</sup>  
*Fernan Lopes*  
*Cron. del Rey Dõ*  
*Iuan primero p.*  
*2. c. 57.*

<sup>o</sup>  
*Camoës cant. 8.*  
*oct. 30.*

uerse dexauan matarse, porque por ningun caso querian interrromper el culto diuino. Otro tanto refiere Damian de Goes, y otros, *p* que hizo el famoso Capitan Duarte Pacheco: estaua en vn rezio combate con vn grande exercito del Rey de Calcut, que le trabajaua mucho, alli luego hizo vna breue oracion a Dios, con que alcançô vitoria. Aconsejauan al Virrey Don Luis de Atayde que dexasse a los Moros Chaul en vna ocasion, por parecer imposible el defender aquella fuerça; respondió que no lo haria, porque tenia esperança en Dios, que tantas vezes auia dado milagrosas vitorias a los Portugueses, sin el qual las mayores fuerças humanas eran nada, y el mas pequeño poder acompañado de fee grandissimo. *q* Ciertamente deuen todos estos Portugueses ser comparados al esforçado Capitan Ionathas, que viendose apretado de los Capitanes de Demetrio su enemigo, y desamparado de los suyos, recorrio al Cielo con oracion, mediante la qual, boluendo los suyos a la pelea, tubo vna vitoria importantissima. *r* De las mugeres (que tambien las Portuguesas hazen officio de excelentes Capitanes) la Infanta Doña Sancha cercada en Alenquer por su hermano Don Alonso Segundo, mientras durauan los combates estaua de rodillas con las manos lleuantadas, tambien como Moysen en oracion, haziendo más cruel guerra al Rey, que toda la gente de armas. *s* De manera que entre el ruido de la guerra, y estruendo de las armas, quando parece que la memoria de Dios està oluidada en los hombres, entonces viue mas en los Portugueses, q̄ entienden bien, que sin Dios no aprouechan fuerças humanas, y así en todas ocasiones recurren a el, acordándose de lo q̄ dize el Propheta Rey: *Nisi Domi-*

Q

nus

*p*  
Goes Cron. del  
Rey Don Man.  
Ofor. de reb. Ema  
nuel. lib. 3 fol. 133

*q*  
Ant. Pinto hist.  
de Don Luis de  
Ataide lib. 2. c. 3

*r*  
Machab. cap. 11.

*s*  
Brito Cron. de Ci-  
ster lib. 6. cap. 33.

*t*  
Psalm. 133.

*u*  
Vease en el cap. 14

Excel. 13.

<sup>1</sup>  
Machab. 20.  
<sup>2</sup>  
Barros dec. 2. lib.  
1. cap. 5.  
Coment. Albuq.  
p. 1. c. 38.  
Maffeus de reb.  
ind. lib. 3. fol. 79.  
lit. A.  
Camoës cant. 2.  
oët. 49.  
<sup>a</sup>  
Arçob. Don Ro-  
drigo lib. 4. cap. 3.  
Castillo hist. delos  
Godos lib. 3. dis-  
curso 1.  
Morales lib. 13.  
cap. 3.  
<sup>b</sup>  
Bernardino Co-  
mes Miedes en la  
vida del Rey Don  
Iaime lib. 7. cap. 9.  
<sup>c</sup>  
Goes Cron. del Rey  
Don Man. par 3.  
cap. 11.  
Maffeus libr. 4.  
fol. 106.  
Coment. de Albu-  
quer. p. 2 c. 4.  
Fr. Ant. de San  
Roman p. 1. lib. 1.  
cap. 30. fol. 194.

*nus custodierit ciuitatē, frustra vigilat qui custodit eā.*  
Y porque los Portugueses llamauan en aquellas oca-  
siones por Dios con tanta virtud, por esso Dios los  
fauorecia con grandes milagros. Al Capitan Don  
Payo Peres Correa hizo parar el Sol, para acabar de  
vencer vna batalla. <sup>a</sup> Al Rey Don Alonso Quarto  
ayudô en la del Salado con vna compañía de Ange-  
les armados, <sup>x</sup> como ayudó a Iudas Machabeo cō-  
tra Timotheo su contrario, y en otras batallas de  
Portugueses sucedio lo mismo: quando el grande  
Alonso de Albuquerque ganô la primera vez la ciu-  
dad de Vrmus con quatrocientos y sessenta hom-  
bres de pelea en siete velas á mas de treinta mil Per-  
sas, y Arabios, despues de vencida la batalla, fueron  
hallados muchos Moros muertos de flechas que te-  
nian metidas por los cuerpos, y no auiendo en la  
armada Portuguesa flecha alguna, se vio que las  
mismas de los enemigos que las tirauan, se boluian  
contra ellos, y los matauan: <sup>z</sup> fauor del Cielo se-  
mejante a quando teniendo los Moros cercado a  
Don Pelayo Rey primero de las Asturias en el mon-  
te Auseua, que oy llaman cueua de santa Maria, sus  
mismos tiros se boluian contra ellos, y fueron cau-  
sa de ser desbaratados. <sup>a</sup> Que hizo Dios tantas mer-  
cedes a este Reyno, que le ha comunicado todos los  
fauores que comunicô a otras naciones. Al mismo  
Alonso de Albuquerque quando la segunda vez  
conquistó Goa, ayudó maravillosamente ( como al  
Rey Don Iaime de Aragon llamado el conquista-  
dor en la conquista de Mallorca ) <sup>b</sup> vn hombre  
vestido de armas blancas con vna Cruz bermeja  
en los pechos, que se entendio ser el Apostol San-  
tiago, y fue total destruicion de los contrarios, como  
ellos mismos confessaron. <sup>c</sup>

Verdaderamente son los Santos en Portugal tantos, que parece que es esta propria tierra de Santos, y así aun los estrangeros de diuersas partes del mundo venian a Portugal en vida, ó fino despues de muertos venian sus cuerpos a parar en este Reyno por milagrosos trances, como que por naturaleza buscauan su centro, como el fuego, y todas las cosas buscan siempre el suyo. Destos fueron San Mançio, vno de los setenta discipulos de Christo, que vino a Euora, y alli murio. San Martin, natural de Grecia, que fue Arçobispo de Braga, San Fructuoso, y San Giraldo Frances fueron Arçobispos de la misma Iglesia. Enrique Aleman, varon tenido por Santo, murio en Lisboa, ayudando al Rey Don Alõfo Enriques en su conquista. San Gualter Frances, està en San Francisco de guimaraés. San Francisco Xauier a Portugal vino, y passando a la India Oriental, murio alla, despues de auer conuertido a Dios infinitas almas. Doña Vrraca hija del Rey Dõ Alõfo Oçtauo de Castilla, fue muger de Don Alonso Segundo de Portugal, y tambien es tenuta por santa. Santa Isabel hija del Rey Don Pedro Tercero de Aragon, siendole cometido casamento con el Principe de Napoles, con el de Inglaterra, y con otros, vino a casar con el Rey Don Dionis de Portugal, y oy se venera su cuerpo aun entero en el monasterio de Santa Clara de Coimbra. Y otros Santos vuo, que vinieron a Portugal, pero bastan estos por exẽplos. De los que despues de muertos vinieron a Portugal milagrosamente, son San Torpes, que siendo martyrizado en Italia, y echado su cuerpo en la mar, portô en Cines, adonde se conseruan sus Reliquias. San Vincenre, que siendo de Caragoça, despues de muchos años fue traydo su cuerpo a Lisboa, adonde està en la Iglesia Cathedral, de que es Patron. San Diego, o Iacobo Interciso, que muer-

*Fr. Iuã de Torres  
en la vida de la  
Reyna S. Isabel  
cap. 1. §. 3.*

ro en Roma, está oy en Braga. Los cuerpos de San Bernardo, San Pedro, San Adiuto, San Otho, y San Accursio de Africa, donde fueron martyrizados en Marruecos, vinieron a estar en el Monasterio de Santa Cruz de Coimbra; el cuerpo de San Pantaleon está en la ciudad del Porto; la cabeça del Apostol San Phelipe se guarda en Monte Mayor en el monasterio de San Francisco; vn braço de San Sebastian en el monasterio de San Vincente de Lisboa; otro de San Lucas Euangelista en Braga; otro de San Gregorio Nazianseno en Thomar; en el monasterio de Arouca está vn diente de San Pedro, y tres de San Blas; vn braço de Santa Ana en la Misericordia de Lisboa; el cuerpo de Santa Aua, vna de las onze mil Virgenes, está en el monasterio de la Madre de Dios en la misma Ciudad; y otros cuerpos y Reliquias de Santos, estan en varias partes deste Reyno, de que podiera hazerse vn grande volumen, pues en solo el monasterio de Chelas junto a Lisboa estan veinte y quatro cuerpos de Santos: de muchos tratan Duarte Nuñes, el Padre Vasconcelos, Manuel de Faria, y Iorge Cardoso <sup>e</sup> en vn officio que hizo de los Santos de Portugal, y aunque alli dixo dellos breuemente, entiendo que sacará a luz otro tratado más largo, con que (por lo que conosco de sus estudios) pienso que dexará satisfechos los letores, que yo ahora no hago desto tratado expresso, y no pretendo mas que tocar las Exce-lencias de Portugal por mayor, pues para escriuirlas por menor, fuera cosa quasi infinita: y de lo que está dicho, parece que las almas de los Santos yuan para el Cielo, que era su centro, y los cuerpos para el suyo, que era Portugal. Y aqui parece razon aduertir, que ay opinion bien fundada, que dize, que el primer Hermitaño que vuo en la Iglesia de Dios fue San Felix Portugues, de

<sup>e</sup>  
Duar. Nuñ. descrip. de Port. c. 70  
cō los següentes.  
Vasconsel. in descrip. Lusit.

Faria epit. 4. p.  
cap. 12.

Iorge Cardoso en  
el officio de los Sã  
tos Portugueses.

de la ciudad de Braga, aun primero que San Pablo, que se tiene comunmente por el primero que viuió vida heremitica; assi lo dize el breuiario Bracharense en las lecciones de San Pedro de Rates.

6 Y son los Santos de Portugal tantos, y tan grandes, que otros Reynos (no contentos con los que tienen) los quieren hazer sus naturales, para honrarlos con ellos: *Siempre tuuo la nacion Portuguesa grandes ladrones de sus Santos* (dize vn Autor moderno.) Destos son los principales el Papa San Damaso, San Vincencio, y sus hermanas Santa Sabina, y Santa Christeta, que siendo Portuguesas, quiere Castilla con poco, o ningun fundamento dezir que son suyos, pero en esto no ay de que culparle, antes haze como Reyno tan Catholico en desear ser honrado por tales Santos: y pues vuo tan reñidas contiendas sobre Homero entre aquellas siete ciudades Griegas, que se contienen en este verso:

*Smyrna, Rodos, Colophon, Salamis, Chios, Argos,  
Athena.*

Queriendo cada vna ser su patria. *f* Y sobre el Santo Abad Hilario entre los de Cypro, y Siria: con mas instancia deuen pretender todos los Reynos del mundo ser patria de tan soberanos Santos: digo pues que el de Castilla tiene razon en desear que los dichos Santos vüessen sido naturales suyos, pero ninguna tiene en querer afirmarlo: y empeçando por S. Damaso: del vuo quien dixiesse, que era de Tarragona, lo qual se puede comparar al dezir, que el Portugues Viriato era de Camora, que todo tiene la misma respuesta: otros le hazen *g* natural de Madrid, siguiendo a Flauio Dextro, que fue el inuentor desta opinion, *h* segun dizen; al qual libro de Dextro calumniaron muchos hombres doctos de no

Q3

verdadero:

*f*  
*Plutarch. in vita  
Homeri.*

*g*  
*Cil Conçales de  
Auila en las grã  
desas de Madrid  
lib. 1. c. 6.*

*P. Binar ad Dex  
trum an. 367.*

*Marin. Siculus  
hist. S. Isidori.*

*Madera Excel.  
cap. 6. §. 2.*

*Lope de Vega en  
fin de la Arca-  
dia en la exposi-  
cion de los nobres  
verbo, Damaso.*

*h*  
*Dexter an. 367.*

*Don Thom. Tamayo en la defen-  
sa de Flavio Dextro.*

*Fr. Franc. de Bivar in comento  
Dextri.*

*F. Alonso Maldonado en la Cro-  
nica vniuersal de  
los tiempos trat. 16.*

verdadero, y assi pudieramos dezir, que no tienen buen Capitan los que afirman ser San Damaso de Madrid, pues es de tan flaca autoridad: pero el excelente Cronista Don Thomas Tamayo de Vargas, y el doctissimo Padre Fray Francisco de Bivar han escrito en su defenſa libros enteros con mucha erudicion, demas del Padre Fray Alonso Maldonado, en que abonan lo que el dize, y otros Autores procuran acreditarle con muchas razones, y assi con tan buenos padrinos ha cobrado mayor reputacion: con todo no está libre totalmente de calumnias de escrupulosos, y no pocos, y aun su defensor Fr. Alonso Maldonado confiesa, que el en muchas cosas no tiene credito, ni se le deue dar, aunque en otras si; puesto, que Don Thomas Tamayo no quiera consentirlo: la verdad desto no la aueriguo ahora, pero lo que no tiene duda es, que el dicho libro de Dextro no es mayor de toda excepcion (si bien mas me inclino a que sea verdadero,) mayormente en las cosas, que tocan a competencia entre Portugal, y otras partes de España no carece de sospecha, porque por aquellos años en que el vivio, y escriuio, q̄ fuerō cerca de los quatrocientos de Christo, segun dizen, era Portugal Reyno separado del de lo restante de España, y en Portugal reynauan los Reyes Sueuos, y en lo otro de España los Reyes Godos, q̄ trayan entre si guerras muy reñidas, y assi no es mucho, q̄ Dextro siendo de Barcelona vassallo de los Godos favoreciesse mas en sus escritos a su Reyno, q̄ el extraño, como vemos que sucede entre escritores de Reynos diferentes. Visto pues de que autoridad sea quien inuentô q̄ S. Damaso era de Madrid, pondre los Autores q̄ dizen que era Portugues, natural de la Villa de Guimaraës, q̄ son de los mas graues authenticos, y verdaderos que sabemos, con los quales Dextro no tiene alguna cõparacion: son ellos, dexados los Portugueses,

Eugueses, Morales, Marieta, Genebrardo, Vasco, Panui-  
 no: <sup>m</sup> y finalmente es comun opinion, la qual no  
 se atreuió a reprobár el Padre Mariana, <sup>n</sup> quando re-  
 firiendo estas sentencias a ninguna dellas se inclina;  
 lo que hiziera, si viera que la de su patria tenia fun-  
 damento. porq̄ entonces la signiera por abono, y hō  
 ra suya, como otras vezes suele: y todos hatemos lo  
 mismo en favor de las nuestras. E Illescas, excelente  
 escriptor <sup>o</sup> de las vidas, y cosas de los Pontifices, dize,  
 q̄ la comun opinion haze a San Damaso Portugues  
 de vna ciudad, q̄ antiguamente se llamó Egita, cabe-  
 ça de Obispado, el qual despues se passó a la Guarda:  
 y mas abaxo buelue a dezir, q̄ por buenas cōjecturas  
 se puede creer, q̄ era natural de Guimaraes. Por Por-  
 tugues le veneran los antiguos breuiarios, <sup>p</sup> Bracha-  
 rense, y Eborence en las lecciones con q̄ aquellas, y  
 otras Iglesias celebran su fiesta; y por esta parte alega  
 Antonio de Vasconcelos a Vntefrio, y el dicho Pa-  
 nuino escriptor muy graue, y a toda la biblioteca Ro-  
 mana, <sup>q</sup> y Fr. Bernardo de Brito <sup>r</sup> escriue, que assi lo  
 cōfessó siēpre Castilla por espacio de nuevecientos y  
 treze años, y solamente de pocos a esta parte lo nie-  
 ga cō mas eficacia, y dize q̄ S. Damaso es de Madrid,  
 mouiendose por el dicho libro de Dextro, que de  
 nuevo parecio, que, como queda probado, no es se-  
 gura guia, antes de poca consideracion: y si bien con-  
 sideramos el mismo Flauio Dextro no se atreuiendo  
 a callar totalmente verdad tan notoria, y sabida de  
 todos, añade, q̄ puesto q̄ S. Damaso era de Madrid, cō  
 todo otros le hazen natural de Portugal, en lo q̄ bien  
 muestra q̄ ya se presentia de ser acusado de poco ver-  
 dadero, y por esso hizo aquella breue mencion de  
 Portugal, para q̄ no pareciesse a los Lectores q̄ a el le  
 passaua por alto cosa alguna. Si Flauio Dextro escri-  
 uia en tiempo del mismo San Damaso (segun di-  
 zen) como refiere aquellas varias opiniones, que en-

<sup>m</sup>  
 Morales lib. 11  
 cap. 40.

Marieta lib. 5. c. 8  
 Genebrard. lib. 3.

Vasco tomo 1.  
 Panuino de Ro-  
 man. Pontific.

<sup>n</sup>  
 Mariana lib. 4.  
 cap. 19.

<sup>o</sup>  
 Illescas hist. Pon-  
 tif. 1. p. lib. 2. c. 6.  
 in princ.

<sup>p</sup>  
 Breuiar. Brachar.  
 & Eboren. in lect.  
 in fest. S. Damasi.

<sup>q</sup>  
 Vasconcel. in des-  
 cript. Lusit.

<sup>r</sup>  
 Brito Monarch.  
 Lusit. lib. 5. c. 27.

Biuar d. an. 367.  
 Madera d. c. 6.  
 S. 2.

tonces no podia auer: por cierto aqui descubrio poca habilidad, y el poco credito que deue en esto darsele; a lo qual queriendo acudir el Padre Biuar, y el Dotor Madera dize, / que aquellas palabras en que se refiere, que algunos hazian a San Damaso Portugues, son añadidas de nuevo por los que le trasladauan, o leyan, y no del mismo Autor, porque si fueran del mismo hazian dudosa la autoridad, y assi ahora en los Dextros que se imprimen de nuevo van ya sacando las dichas palabras, que estan dentro del texto, y poniendolas a la margen contra el original: digo q̄ de personas tan dotas no puede presumirse que dirian esto sin muy bastante fundamento; pero yo confieso que no le hallo, ni puedo entender qual sea la razon, porque hemos de dar credito a las palabras, que dizen que San Damaso era de Madrid, y no a las que refieren, que algunos le hazian natural de Portugal, estando todas en vn mismo renglon, y debaxo del titulo del mismo Autor; porque querer dezir, que vnas son del Autor, y otras no, esso solo Dios lo sabe, o quien las vió añadir, que los otros no lo pueden saber, sino son adiuinos: lo cierto es, que las palabras son todas del Dextro, como confiesa el Maestro Gil Gonçales de Auila, Autor de la parte contraria, y que San Damaso es Portugues de Guimaraés, pues es fama, y voz comun en aquella Villa, adonde solenizan su dia con grandes fiestas, y lo testefican tan graues Autores; y los que dizen lo contrario tienen mal Capitan en Flauio Dextro, assi por la poca autoridad, que se le dá, como porque el mismo a si quasi se contraria. Gracia tiene el Padre Biuar en dezir, que hasta ahora vuo competencia entre Portugal, y Castilla sobre San Damaso, pero que ya gracias a Dios con el libro de Dextro que parecio se acabô la duda, como si diera gracias a Dios de auerse leuantado algun profeta, o dicho San Iuan Euangelista,

Euangelista, que San Damaso era de Madrid : y si apretamos mucho a Dextro, y consideramos bien sus palabras, el no dize que San Damaso era de Madrid, sino de Tarragona, sus palabras son : *Liberio succedit Damasus ex Maniua Carpentanorum : alij faciunt ex Igeditania Lusitanum : alij Tarraconensem*: quieren dezir: al Papa Liberio sucede Damaso de la Mantua de los Carpentanos ( que es Madrid:) otros le hazen Portugues de Egita : otros de Tarragona: Aqui Dextro no haze mas que referir estas tres opiniones, sin declarar qual es la que le parece mejor, y en estos terminos entra vn principio notissimo, que tienen los Juristas assentado por primer regla infalible, que quando vn Autor refiere varias opiniones, y no declara qual dellas sigue, es visto seguir la que pone en vltimo lugar, y assi segun esto diremos, que Dextro en el dicho lugar la primera opinion que refiere es dezir, que San Damaso era de Madrid, y parece que la puso en primer lugar, porque la tuuo por mas friuola: luego refiere que otros le hazen Portugues, y esta puso en segundo, porque le parecio mejor que la precedente : y finalmente refiere, que otros le hazen de Tarragona, y dixo esto en vltimo lugar, porque es lo que sigue : ni basta dezir, que Dextro quando escriue que San Damaso era de Madrid, lo dize como afirmatiuamente de si proprio, y quando escriue las otras opiniones, luego declara, que son opiniones de otros, diciendo, *Alij faciunt*, y assi parece que no puede tener lugar la regla de Juristas, que hemos dicho; porque se responde, que aquella palabra, *alij*, es repetitiua de semejante, como dizen muchos textos, y Doctores de derecho: y assi pues que Dextro dize: *Alij faciunt ex Igeditania Lusitanum*, otros le hazen Portugues de Egita, ha de entenderse, que lo que el auia dicho, que era de Madrid, no lo dixo de si, ni como que lo afirmaua, sino

*L. quidam relegatus. ff. de reb. dub. Clos. in l. fugitiui. C. de seru. fugit. Dec. & ibi additio, ad l. nemo ex his 43. n. 8. ff. de reg. iur.*

sino refiriendo otra tal opinion, como las que tambien refiere de que es Portugues, y de Tarragona, porque essa es la significacion de la palabra, *Alij*, otros, que si esto no fuera, no dixera, *Alij faciunt*, otros le hazen, sino *Aliquifaciunt*, o *Quidam faciunt* algunos le hazen, y en el segundo lugar, quando habla de Tarragona, entonces pudiera dezir, *Alij*, que desta manera quedaua corriendo bien el sentido, diciendo Dextro que el era de Madrid, y que algunos le hazian de Portugal, y otros de Tarragona, y deste modo entendieramos, q̄ en la primera parte dezia el su opinion, y en las dos segundas referia las de otros; pero pues no dize sino: *Damaso de Madrid, otros le hazen de Portugal, otros de Tarragona*: en aquella primera palabra, *otros*, muestra que tambien la opinion antecedente no era suya, sino de otros; y assi siendo todo opiniones que refiere, sin declarar qual sigue, es visto seguir la vltima, de que el santo era de Tarragona. Esto hē aduertido, porque no esté tan satisfecho el Padre Buar. y otros Autores con el dicho de Dextro, porque el mas haze por Tarragona, que por Madrid; pero ya el dicho Padre apretado de nuestros fundamentos viene a concierto, y dize, que S. Damaso era de Madrid, y sus padres serian Portugueses; mas no acetamos el partido, y no queremos sino la verdad, de que sus padres eran Portugueses, y el nacido en Portugal; como otro si se confirma del nombre de su hermana que se llamaua Herena, o Eria, que es lo mismo, como dize Fray Luis de los Angeles, y el Cardenal Baronio, que trae vn epitaphio, que el mismo San Damaso le puso, y el nombre de Herena, o Eria, ya se sabe como es nombre proprio de Portugal, y no de otra parte, como Santa Erea de Tomar, y otras. "

"  
Fr. Luis de los  
Angeles en el jar  
din de Portugal.

c. 33. y 35.

Baronio an. 383.

Los otros Santos Portugueses, que quieren algunos Autores hazer de otra nacion, son San Vincen-  
cio,

cio, y sus dos hermanas Santa Sabina, y Santa Chri-  
 steta. Los quales el Padre Mariana, y Fray Francisco  
 de Biuar porfian hazer Castellanos de Talauera & siē  
 do en la verdad Portugueses de la Ciudad de Ebo-  
 ra, como se prueba por la antigua tradiciō, de aquella  
 tierra, acompañada de los vestigios, y señales, que  
 alli ay destos Santos, por lo qual entre los Autores  
 Portugueses, y es cosa aueriguada; y sin duda, Andres  
 de Resende añade, q̄ oy en dia ay en la dicha Ciudad  
 de Eborā descendientes deste Santo, con sobre nom-  
 bre de Cogomiños, que es vna familia muy noble, y  
 con eficaces fundamentos lo tiene, y prueba Pedro  
 Mantuano & Autor Castellano: ni las razones del  
 Padre Mariana hazen algo por su parte; porque la  
 principal en que el se funda, es vna leue coniectura  
 de dezir, que los Santos antes que los martyrizassen  
 huyeron para Auila, y q̄ es verosimil q̄ partirian de  
 Talauera, q̄ es mas cerca de Auila, y no de Eborā, q̄ es  
 lexos: a lo q̄ respondo, q̄ su mismo argumēto se pue-  
 de, y deue conuertir contra el, pues no es de creer,  
 que huyrian los Santos de Talauera para Auila, que  
 es cerca, antes de Eborā huyrian para Auila, por ser  
 lexos: y al otro fundamento que trae de dezir, que el  
 Pretor Daciano fue en su seguimiento hasta Auila,  
 lo que no haria estando en Eborā, por ser lexos, y no  
 conuenir a su autoridad; digo que no es concluden-  
 te, porque si miramos la autoridad del Pretor, tam-  
 poco le conuenia seguir los Santos ni media legua:  
 pero pues el odio que tenia a los Christianos era tan  
 grande, que le hazia passar los terminos de su digni-  
 dad, no es mucho que los siguiesse dende Eborā ha-  
 sta Auila, y muchas mas leguas adelante; y se dize,  
 que en Talauera ay señales destes Santos, y los mo-  
 radores tienen por tradicion auer sido de alli natu-  
 rales: respondo, que lo mismo ay en Eborā (aunque  
 Fray Francisco de Biuar sin auerlo visto, ni tener fun-  
 damento

<sup>x</sup>  
*Mariana lib. 4.  
 cap. 13.*

*Biuar ad Dextr.  
 an. 300.*

<sup>y</sup>  
*Faria epit. p. 2. c. 2.  
 num. 15.*

*Vasconsel. in de  
 scrip. Lusit.*

*Brito Monarch.  
 Lusit. lib. 5. c. 22.*

*Maris dial. 2. c.  
 15.*

*Duar. Nuñ. des-  
 crip. de Port. c. 38.*

*Estaço en las an-  
 tighed. de Portug.  
 cap. 43. y 47.*

*Cardoso en el ofi-  
 cio de los Sãtos de  
 Portugal. cap. 17.*

<sup>z</sup>  
*Mantuano a la  
 hist. de Mariana  
 pag. mihi 151.*

damento quiera negarlo) y así en esto estan estas dos tierras yguales, quanto y mas, que las señales, y vestigios de Talauera parece cosa inuétada por quié quiso ser Autor de tal opinion, porque las señales no son euidentes, ni se sabe que sean de Santo, o de otra cosa, y no ay mas certidumbre, que lo que dizen quatro personas, que de alli quieren probar ser San Vincencio su natural; y lo que en esta controuersia (si así puede llamarse) es mas principal, y quita toda la duda, quando la vbiera, es q̄ todos los Autores antiguos afirman, que los dichos Sâtos eran de Eborâ, o Elbora, lo qual claro estâ que necessariaméte ha de entêderse de Eborâ de Portugal, q̄ así se llamô antiguamente, y se llama oy, y no de Talauera; porq̄ dezir q̄ Talauera se llamó Eborâalgunhora, o Elbora, es cosa q̄ no puede caber en entêdimiento de persona medianamente docta; porq̄ si vuo algun moderno q̄ así le llamasse, no se hallarâ escriptor alguno antiguo, q̄ a Talauera llame tal nōbre: y Ptolomeu, y Tito Liuiio de donde Mariana quiere probar su intento, jamas hâtenido pensamiêto de llamar a Talauera Eborâ, ni Elbora, ni Libora; porque si Ptolomeo nombrando las ciudades de la Carpentania pone Libora en vndecimo lugar: quien le dixo a Mariana, que era su Talauera? Si lo quiere sacar por el orden de los lugares que va nombrando Ptolomeo, diremos que la Libora que nombra es algun lugar cerca de Guadalaxara, pues la pone luego abaxo de Caracça, que es Guadalaxara, y no Talauera, que es de ahi mas de veinte, y tantas leguas, auiendo muchos lugares mayores que Talauera de por medio; sino quiere seguir orden de los lugares (como a la verdad se vè claramente, que no la sigue Ptolomeo:) quien le reueló, que Ptolomeo entendio Talauera por Libora, si ningun otro Autor le llama así? Pues Tito Liuiio, que es el otro Autor de donde quieren probar que Talauera

*Ptolem. lib. 2. geographia cap. 6. de Hisp. Tarraçon.*

*Tit. Liv. lib. 40.*

Talauera

Talauera se llamó Ebury, no tuuo tal pensamiento; porq̄ lo q̄ escribe q̄ Quinto Fulvio Flacco cercô Ebury, y peleó junto de sus muros con los Españoles, no prueba q̄ esta Ebury fuesse Talauera; porq̄ las mayores señales q̄ alli dà, es dezir, q̄ la batalla se dio en vn câpo llano, y q̄ a las espaldas del exercito de los Celtiberos estaua vn monte, y esto no prueba cosa alguna. porq̄ que ciudad ay q̄ no tēga vn llano, y vn monte dētro de sus terminos? Mas clara muestra es de no ser la Ebury que dize Liuius Talauera, el ver q̄ cuenta alli tantas particularidades de la batalla, y no nōbra el Tajo, de quien era forçado que hiziera menciō (como suele otras vezes:) si la batalla fuera junto a Talauera, cuyos muros va regando el Tajo, que era forçado que a los vnos, o a los otros siruiesse de ayuda, o impedimento, y no dexaria Tito Liuius de declarar cosa tan principal, ni Flauio Dextro. c prueba lo contrario; porque sus palabras se han de leer assi, haziendo punto en la palabra, *opido, Sancti Christi martires Vincentius, Sabina, & Cristeta eius sorores, qui nati in Eborensi opido, Carpentania Abula passi gloriosissimo martyrij genere de hoste triumpharunt*, quiere dezir: los santos Martires Vincente, y Sabina, y Cristeta sus hermanas, q̄ eran nacidos en Ebury, padeciēdo en Auila de la Carpentania cō gloriosissimo genero de martirio triunfaron del enemigo: y assi en la Carpentania dize Dextro, q̄ era Auila, pero la Ebury no niega Dextro, q̄ seria la de Portugal, quanto y mas, q̄ no es Euāgelio lo q̄ Flauio Dextro escribe, y assi pues Talauera jamas se llamô Ebury, se ve clarissimamēte, q̄ S. Vincēcio, y sus hermanas S. Sabina, y S. Cristeta eran Portugueses de la ciudad de Ebury, y todo lo mas son opiniones fundadas en sueños, ficciones, y razones simuladas; a las quales me espāto como se acostô Mariana Autor tā graue, y doto; pero parece, q̄ el amor de su patria Talauera lo cegô, para quererla hazer patria

destos Santos Ciertamente estos nombres de Talauera parecē las siete cabeças de la Hydra, porq̄ otros siete nombres le asignā sus autores, q̄ son, Aquis, Talabriga, Ebura, Eborā, Elbora, Delbora, y Talauera; y así temo q̄ si le corto vno destos nombres, le nascā ciēto, como a la Hydra, por lo qual me parece vsar de la traça de Hercules, y cortafelos todos juntos, diziendo que en aquel tiempo no tenia Talauera nombre alguno, pues no auia en el mundo tal poblacion, ni se halla memoria suya, y así mal podian los dichos Santos ser naturales de poblacion que no auia, y menos los Autores poner nombre a lo que no era.

<sup>d</sup>  
Deue ser Martin  
Carrillo en la vida  
de S. Valerio c. 4.

Tambien me ha dicho ha pocos dias cierta persona docta, q̄ ahora leuantaua no se quien <sup>d</sup> vna opinion de que santa Engracia, q̄ fue martyrizada en C, aragoça, no era Portuguesa: mostróse esta persona muy marauillada de que vuisse quien intentasse dezir tal; pero yo nada me espantē, porque todo ay en el mundo: y si vuo quien dixo mil heregias, q̄ mucho q̄ aya quien diga esto? Con todo he buscado el libro q̄ me han dicho que lo dezia, para passar vn rato con leerlo, y no se si era vno q̄ hallē, mas no hize mucha diligencia; porq̄ me parecio q̄ sus fundamentos no serā dignos de que gastemos tiempo en responderles aqui.

8

## EXCELENCIA XI.

**D**E varias casas santas, y heremitas frequentadas de muchas romerias, y en q̄ Dios obra infinitos milagros trata el P. Vascóselos. Las principales, que pueden ser cōparadas a los mas insignes santuarios del mūdo, son el milagro de Santaren, adō de diuinamente se conserua el sagrado cuerpo de Christo Señor nuestro en vna particula ha quatrocientos años sin corrōperse con estupendo milagro; la heremita de nuestra Señora de Nazareth, la de N. Señora de la Lapa en la Bera, las Iglesias de N. Señora de

<sup>a</sup>  
Vasconsel. in descript. Lusit.

Oratorios  
mosos de Portugal.

de Peña de Francia, nuestra Señora de la Luz, y de nuestra Señora del Destierro en Lisboa; la Iglesia de nuestra Señora del Cabo, junto a Cizimbra; nuestra Señora de la Pena en Sintra; el Christo de Matusiños junto a la ciudad del Porto; la casa, y heremita de San Antonio en Lisboa, que es la misma en que el vi- uio; S. Gonçalo de Amarante, y otras en gran numero, cuyas historias requieren mas largos papeles, y mayor estylo, que yo cō el fauor de Dios procuraré rastrear en el libro Flos Santorum Portugues, que arriba he prometido.

## EXCELENCIA XII.

*Título que el Papa ofreció al Rey de Portugal, y lo que el Rey Don Sebastian escogió.*

**P**Or todas las causas susodichas de ser Portugal la primera tierra de gentiles en que se predicō el Euangelio, y q̄ ha dado a Dios los primeros Santos gentiles, ser el primer Reyno del mundo que generalmente recibio la fee Catholica; auer sido gr̄a defensor della, y gloriosissimo en dilatarla; auer fundado tantas Religiones; ser sus moradores de tā Christianas, y virtuosas costumbres; ser patria de tantos Santos, y otras infinitas prerogatiuas q̄ tiene en la religiō, quisieron los Sumos Pontifices Romanos dar algun titulo honorifico a los Reyes de Portugal cōdigno a los grandes merecimientos q̄ tenian con la Iglesia de Dios: y preguntando el Papa Pio V. al Rey Don Sebastian que renombre queria q̄ le llamassen, pues el de Castilla se dezia Catholico, y el de Francia Christianissimo, respondio, q̄ el queria llamarse, obedientissimo a la Iglesia, el qual titulo cōprehende los de arriba dichos, porq̄ en siendo vn Rey obediētissimo a la Iglesia Romana, serà Catholico, y será Christianissimo: y si la cayda de la religiō en vn Reyno nace del poco respeto, y obediencia que se tiene a la Iglesia, como dize el Doctor Madera, <sup>a</sup> y es certissimo: al

*Madera en las Fxcel. de la monarch. de España c. 6. §. 7.*

CAPITULO IX.

contrario en el Reyno donde vbiere obediencia, y veneracion a la Iglesia, y sus Pontifices, estará siempre la Religion en pie, y en su punto deuido.

EXCELENCIA XIII.

**P**Ves tratamos de las Excelencias de Portugal en religion, razon es tratar de la Primacia, que la Iglesia de Braga tiene sobre todas las de España, por mas que algunos lo contradigan. Primero de todo se ha de supponer, que el Apostol S. Pedro, y sus successores constituyeron, que en cada vna de las provincias, y Reynos principales en que se predicasse la fee de Christo, vuisse Patriarchas, o Primaces (cuyo poder es el mismo, aunque el nombre diferente) que presidiesen a los Obispos, y Arçobispos (salua en todo la autoridad de la Sede Apostolica) como se prueba de los textos, glosas, y Doctores, <sup>a</sup> que a la margen van alegados: y conforme a esto siendo España vna prouincia tan principal en el mundo, como es notorio, el Apostol Santiago el Mayor, a cuyo cargo estuuó su Christianidad, puso en ella Primado, como asì mismo se puso en las demas prouincias grandes, que fuesse superior a todos los otros Prelados. Así lo tienen por cierto muchos Autores, que diligentemente refiere el Dotor Sebastian Cesar <sup>b</sup> en su dotissimo tratado de la Hierarchia Ecclesiastica, y lo supone por verdad indubitable el Sumo Pontifice <sup>c</sup> en el Capitulo *Coram de in integr. restit.* Visto pues, como es sin duda, que en España ay vn prelado Patriarcha, o Primas de los otros todos, probaré como lo es el Arçobispo de Braga en Portugal; y es su derecho tan claro, que me atreuo a prometer, que lo he de probar de suerte, que todos los q̄ sin passion esto leyeren, confiesse las razones que alegare; para lo qual no solo no me tengo de valer de

Primacia  
la Iglesia  
Braga  
todas las  
España

<sup>a</sup>  
Cap. vrbes 80. dist.  
& ibi glos. & DD.  
Hugo de praestāt.  
Patriarch. col. 3.  
vers. possēm.

Butr. & Pandr.  
mit. in cap. dua si  
mul de offic. ord.

<sup>b</sup>  
Doct. Sabast. Ca-  
sar de ecclesiast.  
Hyerarch. disp. 4.  
S. 5. num. 4.

<sup>c</sup>  
Cap. Coram de in  
integ. rest.

de las autoridades de escritores Portugueses, porque no se les impute que son sospechosas: mas la mayor parte de lo que dixere irá probado con Autores Castellanos, y aun con los que con mayor fuerza escriuieron por parte de la Iglesia de Toledo: y porque entre todas las que en España han pretendido el titulo, y preeminencia de la Primacia es la de Toledo que mayor instancia haze, no porque tenga mas derecho que las otras, sino porque ha crecido mas en poder, hablaremos principalmente de Braga en su respeto.

<sup>1</sup> El primer fundamento en que se funda la Primacia de la Iglesia Bracharense, es, que al primero en recibir la fee Catholica se deuen mayores prerogativas, y preeminencias; así lo hizo Christo Señor nuestro, quando al Apostol San Pedro, que en la vocacion, y seguirle fue el primero, (por lo menos negatiuamente, pues no sabemos de otro primero, que el) dio el mismo Señor el primer lugar en su Iglesia; *d* y bien se puede conjeturar, que los Apostoles gozan de mas sublime grado de gloria, por auer sido los primeros que recibieron la fee, y como aquellos que fueron los primeros que la plantaron en todo el mundo: y hablando San Chrysostomo *e* de la Iglesia de Antiochia (que viene mas semejante a nuestro proposito) dize, que por auer San Pedro puesto alli primero su silla Pontifical, y auer dado aquella ciudad los principios à la Christiandad deue preceder a todo el mundo, si fuere caso que sobre las honras aya alguna contienda. De todas las Iglesias que pretenden esta primacia, la Bracharense es la mas ancigua en la religion Christiana, porque el Apostol Santiago la primera parte de España, en que predicó fue en aquella de Galicia junto a Braga, adonde puzo luego Obispo, y conuertio discipulos: para prueba de lo qual no quiero valerme de la co-

<sup>2</sup>  
Cap. 4. Math. &  
cap. 1. Marci.

<sup>e</sup>  
S. Chrysost. hom. 3.  
ad pop. Antioch.  
& hom. 7. in Mat.

<sup>f</sup>  
*Turpin. de gestis  
 Caroli Magni c. 1  
 Estâ probado en  
 este cap. Excel. 2.*

<sup>g</sup>  
*Valdes de dignit.  
 Reg. c. 6. n. 21.*

<sup>h</sup>  
*Oxea en la hist.  
 de Santiago c. 6.*

<sup>i</sup>  
*Flav. Dexter an.  
 no 37.*

mun opinion de Autores grauissimos Portugueses, entre los quales es esto cosa muy assentada, mas solamente de las autoridades de S. Isidoro, y del Papa Calixto Segundo, y del Arçobispo Turpino, por las quales queda en otra parte probado, <sup>f</sup> que Santiago predicô en aqnellas partes de Galicia, y Duero, y Miño primero que en otra parte alguna de España: y porque el discurso q̄ sobre esto alli hecho, es muy largo, no le repito aqui, contentandome con referir solamente las palabras del dicho Turpino, que lo dicen bien claro: *Cloriosissimus namque Christi Apostolus Iacobus, & c. vt fertur primitus in Galliciam predicauit.* Lo qual se confirma cō la autoridad de Valdes, autor Castellano, que reprobando la opinion de los que dicen, que Santiago predicó primero en Caragoça, escriue, que ya primero auia predicado en Braga, y dexado alli Obispo: <sup>g</sup> y bien lo mostró el mismo Apostol, en venir muerto de Iudea a aquellas partes de Galicia por trances tan milagrosos, como sabemos, queriendo que descansasse su cuerpo defunto en aquella parte, adonde el auia primero trabajado, y echado los fundamentos de la Christianidad de España, como su mas querida; y aun los que piensan auer Santiago desembarcado primero en estotras partes del mar Mediterraneo, confiesan que quando el fue para Galicia, caminó por hasia Merida, señalándole el camino de suerte, que no podia passar por Toledo antes que fuesse a Galicia: <sup>h</sup> por donde se ve, como conforme vna, y otra opinion Santiago predicô primero en Galicia, que en Toledo: y pues predicó en Galicia, claro está, que fue a Braga, que era la principal ciudad de aquellas partes, y cabeça de toda la prouincia: pero dexadas coniecturas, expressamente lo dize Flavio Dextro, <sup>i</sup> que es el Autor de que los defensores de Toledo hazen mayor caudal, y Valdes en el lugar citado, y no lo

lo niegan los mas Autores de la opinion contraria: luego bien se sigue, que pues Braga fue la primera q̄ oyó la predicacion Euangelica, y dio discipulos a Santiago, ha de tener preeminencia sobre las demas Iglesias de España, segun lo que hemos alegado al principio deste fundamento.

<sup>2</sup> El segundo es, que si bien en todas las materias se deve deferir mucho a la antigüedad, como se prueba de la sagrada Escritura, <sup>l</sup> y lo dizen varios textos, y glosas de entrambos derechos, <sup>m</sup> y con ellos Conano, Aluaro Pelagio, Tiraquelo, Plinio el Menor, <sup>n</sup> y otros en contiendas principalmente sobre precedencias se deve mirar como fundamento de todo quien es mas antiguo. Así lo obseruô Baldo, <sup>o</sup> y es regla <sup>p</sup> cierta de derecho, en tanto, que por conclusion escriuieron los Emperadores Theodosio, y Valentino al Senado de Constantinopla, que en Iguales dignidades no puede discernirse, qual aya de preferirse, sino solo por la anterioridad del tiempo. <sup>q</sup> siendo esto así, manifesta razon ay para la Iglesia Bracharense ser antepuesta a todas las otras de España, pues es la mas antigua Iglesia de toda ella, y que primero que todas tuuo Obispo: lo qual se prueba de lo que queda dicho en el precedente fundamento, y en la excelencia segunda, y quinta en este Capitulo: y claramente lo dize Flauio Dextro ( que es el principal Autor, en que siempre se fundan los de Toledo) con estas palabras: *r Nam & Iacobus sanctus Apostolus Zebedæi filius peragratis urbibus Hispania, multisq̄ erectis Ecclesijs, & Episcopis creatis ex aduentu Petrum Bracharæ primum reliquit Episcopum:* que en Romance al pie de la letra quiere dezir lo siguiente: Porque Iacobo santo Apostol, hijo del Zebedeo cortidas las ciudades de España, y leuantadas muchas Iglesias, y creados Obispos de los que le seguian, dexô en Braga San Pedro primer Obispo. Bien

<sup>l</sup>  
Isaia cap. 23. ibi  
qua gloriebatur  
in antiquitate sua

<sup>m</sup>  
L. Semper de iure  
immunit.

L. 1. de censib.

Glos. in cap. consti-  
tuimus verbo, pri-  
mū locum, de ma-  
ior. & obed.

<sup>n</sup>  
Conan. lib. 1. con-  
trouer. iur. ciu.

Pelagius lib. 1. de  
plāctu eccl. art. 62

Tiraq. de nobilit.  
c. 19. & de primog.

in prefat. à n. 75.

Plin. lun. lib. 8. in  
epist. ad Maxim.

<sup>o</sup>  
Bald. in l. observa-  
re & antequam de  
offic. procons.

<sup>p</sup>  
Impp. in l. 1. C. de  
prepos. sac. ubi  
culi lib. 12.

<sup>q</sup>  
L. 1. C. de Consul.  
lib. 12.

<sup>r</sup>  
Dexter an. 37.

claro dize aqui Dextro, que el primer Obispo que Santiago creó de los discipulos que se le allegauan, fue San Pedro, que despues dixeron de Rates, el qual dexó en Braga por Obispo: este San Pedro (aunque desto se duda) era vn Propheta de la ley Vieja llamado Samuel Junior, o Malachias Senior, el qual auia venido en los tiempos antiguos a España con los doze tribus que Nabuchodonosor mandó; y al cabo de tantos años le resucitó Santiago, y doctrinando-le, como dize vn Framengo de S. Athanasio primer Obispo de Caragoça, que refiere Don Fray Prudencio de Sandoual, / le puso en Braga por Obispo, y fue el primero que Santiago puso en España, como dize Dextro: y porque los escritores de la parte contraria dizen, que Dextro no escriue que este San Pedro fue el primer Obispo que Santiago creó en España, sino el primer que fue Obispo de Braga, entendiendo, o declarando assi las palabras: *Primum reliquit Episcopum*: pruebo que no quiso dezir, sino que fue el primer Obispo que Santiago puso en toda España, con las razones següentes: la vna es, que Dextro dize, que España en las partes occidentales fue la primera prouincia, que recibio la fee de Christo, excepto Galilea, Iudea, y Samaria, y que sus gentiles como primicias de los demas gentiles fueron los primeros que se conuertieron a la fee, y luego dà la razon diziendo, *Nam*, porque Santiago vino a España, y hechas Iglesias creó Obispos, y a San Pedro su discipulo puso por Obispo primero en Braga: y pues para probar la antigüedad de la Religion en España, trae la creacion de Obispo que Santiago hizo en Bragá, claro está que era la primera; porque disparate fuera traer en prueba, de quan antigua era la fee de Christo en España vn Obispo creado en segundo, o tercero lugar, y no el primero, y mas antiguo: la otra razon es, que Dextro en su historia va siempre siguién-

*S*  
Sandoual de la  
antigüedad de la  
Iglesia de Tui en  
el principio.

do el orden del tiempo en que sucedieron las cosas, para lo qual señala luego los años; y pues nombró a San Pedro de Rates por Obispo de Braga puesto por Santiago, primero que hablasse en otro Obispo alguno, cierto es que San Pedro fue el primer Obispo que fue creado en España, y que esto dixo en aquellas palabras: *Brachara primum reliquit Episcopum*; y no como con poco, o ningun fundamento quieren entender, o dezir otros, que las dixo por auer sido aquel el primer Obispo de Braga, que esto no tenia Dextro necesidad de dezirlo, porque cierto era que auia de ser el primer Obispo de Braga el que pusiesse Santiago, pues antes del todo era gentiles: y es en tanto verdad ser el pensamiento del dicho Autor dezir, como en efeto dixo, que San Pedro de Rates fue el primer Obispo de España, que no solaméte le nombra a el primero q̄ a todos, mas aun a S Basileo, o Basilio su successor, y segundo Prelado de Braga nombra primero, que los primeros preladados de las otras Iglesias: y finalmente quando las palabras con que lo dize estan en latin tan claro, querer contrariar lo que estan dictando, parece mas gana de argumentar, que de resolver verdades: por lo menos por mas que interpretemos a Dextro, no podremos con razon dexar de confessar, que escriue, q̄ Braga tuuo Obispo primero que Toledo; pues (demas de nombrar a San Pedro Obispo de Braga primero, que a San Elpidio Obispo, que dize que fue de Toledo, en lo que bien muestra ser San Pedro Obispo mas antiguo, como ahora acabamos de dezir) auiendo dicho que Santiago puso por Obispo en Braga a San Pedro, a quien sucedio San Basilio, pone estas palabras: *Alios etiam Sanctus Iacobus creauit Dpiscopos. alterum Basilium, qui primus fuit Carthaginis Spartanae praesul: Eugenius Valentiae, Agathadorus Tarraconensis; Elpidius Toletanus, &c. Quic-*

se dezir: otros tambien creó por Obispos Santiago, que fueron otro Basilio, que fue primer Obispo de Carthago: Eugenio de Valencia; Agathadoro de Tarragona: Elpidio de Toledo, y otros muchos que va despues nombrando. En lo qual bien muestra, q̄ San Elpidio fue hecho Obispo de Toledo, despues que San Pedro lo era ya de Braga: porque quien dize *Alios etiam creauit Episcopos*, tambien creó otros Obispos, en aquellas palabras, otros tambien, significa que eran demas, y despues de los que estauan ya creados, que no era otro, sino el de Braga, que solo auia nombrado: y esta construccion qualquiera mediocre Latino la alcança muy bien: esto es siguiendo la nueva opinion, que ha poco tuuo principio, de que San Elpidio fue el primer Obispo de Toledo, que si quisieremos apretar mas el negocio, y dezir que el primer Obispo Toledano fue San Eugenio, discipulo de San Dyonisio Arcopagita, como hasta hora lo han escrito vniformemente todos los Autores Toledanos, y lo confirma el breuiario de la misma Iglesia, hallaremos, que tuuo Braga Obispo primero que Toledo mas de sessenta años: pero concedamosle a los Autores de la parte aduersa esto liberalmente, que aun assi queda Braga con prelado mas antiguo. Esto cerca de la antiguedad en los primeros años de la Religion Chriustiana: despues en el tiempo que los Moros sujetaron España, demas de que nunca en Braga han faltado Obispos, como mas abaxo veremos en el quinto fundamento, fue Braga recuperada, y restituida a su antiguo estado, y dignidad primero que Toledo, pues Braga se ganó a los Moros en el año de ciento y sessenta y cinco, y Toledo en el de ciento y ochenta y tres, que son diez y ocho despues. No hablo ya en lo que escriue Iorge Brannio, que notó que el Rey Don Alonso el primero por sobrenombre el Catholico libertó Bra-

*Breuiar. Toletan.*

ga de la tirannia de los Moros, primero que ninguna otra ciudad Metropolitana año de cietecientos, y quarenta, <sup>u</sup> y lo que cuenta Mariana, <sup>x</sup> de q̄ en el año de ochocientos y ochenta y ocho la ganó otra vez el Rey Don Alonso el Magno, en las quales ocasiones yua siempre reuerdecendo el culto diuino en esta ciudad. Bien entendio Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, que no podia fundar su primacia en antiguedad, quando disputando en el Concilio Lateranense sobre ella con el Arçobispo de Compostela, y alegando el Compostelano su antiguedad desde la venida de Santiago a España, el de Toledo con todo lo mucho que sabia de historias, no halló fundamento para probar antiguedad alguna suya, ni supo con que defenderse, sino con dezir que Santiago nunca auia venido a España, teniendo por mas facil negar cosa tan cierta, como la venida de Santiago a España, que poder hallar fundamento a la antiguedad de su Iglesia. Esto refiere vn libro antiguo de mano, que se halló en la libreria de la Iglesia de Toledo, y publicôlo Loaysa su Arçobispo. y Yaunq̄ abaxo he de reprobar <sup>z</sup> este libro como falso, cō todo agora me valgo del, porque en cierto papel manu escrito, que ha llegado a mis manos, hecho ha pocos dias en fauor de la primacia de Toledo contra la de Braga, quien le hizo (cuyo nombre callo, por no ser el papel correspondiente a la gran fama que corte de su saber) se vale del mismo libro contra Braga, y es conclusion de derecho, que vna parte se puede ayudar del dicho del testigo presentado por la otra parte contraria, aunque en lo demas no le admita, y que el dicho del tal testigo haze entera fee contra el que lo ha presentado en su fauor : el caso es, que Braga es la mas antigua Iglesia con Obispo que ay en España, y asì Primas de todas, conforme los derechos ya citados.

<sup>u</sup>  
Georg. Brann. in  
theatro urb. præ.  
cip. mundi in des-  
cript. Brachar.

<sup>x</sup>  
Mariana p. 1. lib.  
7. cap. 19.

<sup>y</sup>  
Refiere el P. Bi-  
uar en el com. a  
Dextro an. 37. n. 1.  
respondiendo al 3  
argumento.

<sup>z</sup>  
En esta Excelen.  
num. 25.

En

CAPITULO IX.

En tercer lugar tiene Braga por su parte la constitucion de San Pedro principe de la Iglesia, y de los demas Apostoles, y muchos Sumos Pontifices, que todos mandaron, y ordenaron que en aquellas ciudades, que entre los gentiles eran mas famosas, y tenían el gouerno de las cosas seglares, y eran cabeças de otras, y adonde los pueblos, como a superior venian con sus apelaciones, y mas negocios, ahi fuesen los Primases ecclesiasticos, o Patriarchas, y en las otras ciudades en que residieffen Ministros de justicia mas inferiores, estuuiessen los Metropolitanos, y en las de menos qualidad Obispos, y en los otros lugares de poca cuenta fuesen puestos presbyteros: de modo que en el orden de las dignidades Ecclesiasticas se guardasse el que auia en las seglares: assi lo confessan todos los Autores de la parte aduersa, y quando no lo confessaran, se ve en muchos textos <sup>a</sup> de derecho Canonico: lo qual executó luego el Apostol San Pedro, mudando su silla de Hyerusalen para Antiochia, la principal ciudad de Siria, y de alli para Roma cabeça del mundo: y lo mismo se lee que hizieron los demas Apostoles cada vno en la prouincia que le cupo en suerte, lo proprio hizo Santiago en España, obedeciendo al mandado de S. Pedro su superior, y cabeça, poniendo en la ciudad de Braga el primado de España, considerando que en esta ciudad mejor que en ninguna otra concorrian las partes, y calidades, que la constitucion de San Pedro con los otros Apostoles requeria; porque mirando su antigüedad, era desde los primeros años que los Cartaginenses conocieron España: sus victorias admiraron al mundo, y atropelaron Roma, durando la guerra quarenta años; como dize Iorge Brannio, <sup>b</sup> primero que los Romanos la sugetassen: sus riquezas celebró Ansonio, diziendo: <sup>c</sup>

<sup>a</sup>  
Cap. in illis 80.  
dist. cap. prouincia  
99. dist. cap. vr-  
bes 80. dist.

<sup>b</sup>  
Bran. in thea. vrb.  
in descript. Brach.

<sup>c</sup>  
Anson. lib. nobil.  
urb.

Queque

*Quaque sinu pelagi iactat se Brachara diues.*

Y por autoridad de Flauio Dextro defiende largamente el P. Bivar <sup>d</sup> auer sido alli el riquissimo Ophir tan no-brado en la Escripura sagrada. Su preeminencia era tan grande, q̄ en tiempo q̄ los Romanos dominaua España era vno de los siete juridicos conuentos que auia, al qual acudian cō sus apelaciones, y negocios, como a suprema cabeça veinte y quatro ciudades cō sus destritos, en q̄ auia dozientos y setenta y cinco mil vecinos, segū afirma Plinio, <sup>e</sup> y modernamente Iorge Brannio : / por todo lo qual Augusto Cesar le dio titulo de Augusta como dizen los susodichos, y vn insigne testimonio de su nobleza, y dignidad dá el Papa Inocencio II. y el Papa Calixto II. <sup>g</sup> en diuersas Bulas alegando historias antiguas de dōde se saca: Ambrosio de Morales, y Don Fr. Prudencio de Sandoual, <sup>h</sup> Obispo de Tuy prosiguen lo mismo. De todas estas prerrogatiuas estaua Toledo tá lexos, q̄ antes dessa poca memoria q̄ se halla della en las historias, cōsta auer sido vna ciudad escura, y sujeta hasta el tiempo de los Godos a Carthagená, como entre otros se vee en el libro de los Claros varones de S. Ildefonso, y en Loaysa; <sup>i</sup> y así de Braga a Toledo yua en aquel tiempo la diferencia q̄ ay de ser señor a vasallo. Bien conoció el P. Fr. Francisco de Bivar, q̄ por este camino tenia Toledo poco q̄ hazer con Braga, y así buscó otro argumento en esta forma: / dize q̄ es verdad q̄ los Apostoles ordenaron, que se pusiesse la primacia en las ciudades cabeças de prouincias, pero q̄ en España no auia sola vna ciudad q̄ fuesse cabeça de todas las otras mas siete, que eran conuentos juridicos, y cada vna cabeça de ciertas de su destrito, luego para poderse dar cumplimiento a la orden de San Pedro, y mas Apostoles, o auian de ponerse en España siete primases, pues auia siete ciudades cabeças de prouincia, o la dicha orden no se podia guardar: y así que

S

para

<sup>d</sup>  
Bivar ad Dextrā  
an. 66. num. 6.

<sup>e</sup>  
Plin. nat. hist. lib.  
3. cap. 3.

<sup>f</sup>  
Brannius supra.

<sup>g</sup>  
Referelas Seb. Ce  
sar d. disp. 4. §. 5.  
num. 7.

<sup>h</sup>  
Morales li. 9. c. 4.  
Sandoual hist. de  
Tuy fol. 13.

<sup>i</sup>  
S. Ildefons. illust.  
vir. cap. 2.  
Loaysa in decret.  
Cundemari.

Mariana lib. 9.  
cap. 19.

<sup>l</sup>  
Bivar ad Dextrā  
an. 105. n. 6.

## CAPITULO IX.

para q̄ en esta duda se diese el mejor talle que fuesse  
 posible, escogio Santiago por Primas la ciudad de  
 Toledo, q̄ era la q̄ sola tenia en si la suprema Synago-  
 ga de los Iudios de todo este occidente, y en q̄, por  
 ser vnica en esta superioridad, se podia bien cúplir el  
 decreto de S. Pedro sin inconueniente; y porq̄ tambié  
 era justo, q̄ de alli de donde salia la ley Vieja, saliese  
 ahora la gracia del Euangelio. Este es el principal fun-  
 damento del P. Bivar, ciertamente indigno de su grã-  
 de ingenio, y q̄ se cõfunde cõ mil razones; pero solo  
 pondre quatro, por euitar el enfado de las otras. La  
 primera es, q̄ de auer siete ciudades en España, cabeças  
 de prouincias, no se seguia incõueniente alguno para  
 la Primacia, ni quedaua por esso dificultoso el cõpli-  
 mento de lo q̄ ordenó S. Pedro, y Apostoles, ni se se-  
 guia, o era preciso auer en España siete Primales, sino  
 vno solo; porq̄ en aquellas prouincias adonde vuiess-  
 se sola vna ciudad q̄ fuesse superior de toda la tierra,  
 tenian obligaciõ los primeros predicadores de la Fee  
 poner el primado en la tal ciudad: pero en otras pro-  
 uincias adonde vuiessse muchas ciudades cabeças de  
 diferentes destritos, en q̄ tenian otras sufraganeas, co-  
 mo en España, no era necessario poner en cada vna  
 de las tales ciudades vn Primas, sino de todas las ciu-  
 dades q̄ assi fuesen cabeças de otras, escoger la mas  
 noble, y q̄ mayores preeminẽcias, y razones otras tu-  
 uiesse de su parte, y hazer alli vn primado general de  
 toda la prouincia; y deste modo se quedaua cõ todo  
 rigor satisfaziẽdo assi a las palabras del decreto de los  
 Apostoles, como a la intenciõ de quiẽ le hizo; como  
 luego Braga fuesse colonia de los Romanos, y con-  
 uento juridico, el de mayor destrito que auia, y tu-  
 uiesse en su fauor mayor antigüedad en la predica-  
 ciõ, como hemos probado en el primer fundamẽto,  
 con razon Santiago le escogio entre todos los otros  
 conuentos juridicos, para poner alli la primer silla  
 en

de España. La segunda razon es, que no lleuaua camino quando Santiago no venia predicar a España a los Hebreos solamente, mas principalmente a los Españoles gentiles, cuya era la tierra; dexar de mirar las ciudades principalissimas de los Españoles, adonde estauan famosissimos templos de la gentilidad, y poner la primer silla en el rincon de Toledo, solo porque tenia la Synagoga de quatro Hebreos, gente estrangera, y de que no se hazia cuenta, por ser siempre poco estimada en España, como aquellos, q̄ vinieron acà cautiuos del Rey Nabuchodonosor, y otras varias vezes desterrados de su patria: como ahora en estes nuestros tiempos, quando los Religiosos van a Berberia a predicar, o a otra parte de infieles, todo lo principal endereçã a los Moros, o a otra gente mas comun de la tierra, y no a los Iudios, aunque ay para alla muchas Synagogas dellos, porque siempre se encaminan las cosas a lo general, y no al particular. *m* La tercera es, q̄ las palabras de los dichos decretos enseñan claramente, que los Primases auia de ser en las partes principales de los gentiles, y no de los Hebreos, como se ve en el del Papa Anacleto, que dize *n* que sean en las ciudades adonde estuuieren los supremos juezes, Primases, y en las en que vuisse otros juezes mas inferiores Metropolitanos, y en aquellas que tuuiesen Condes, Obispos, lo qual bien muestra que habla de los gentiles, pues los Hebreos no tenian aquellos juezes con tanta orden en tantas ciudades, ni Condes: y mas claro lo muestra el decreto del Papa Lucio, que expressamente pone estas palabras: *o* *Quarum Primates etiam gentiles pro maioribus negotijs appellabant.* Y lo mismo prueba el decreto del Papa S. Clemente, q̄ el Padre Buiar alega por su parte, *p* porque dize que en las ciudades en q̄ los Ethnicos (esto es todos los que no eran Christianos) tenian sus primeros flamines, que quiere

*m*  
L. Nam ad ea ff.  
de legibus.

*n*  
Cap. prouintia 1.  
99. dist.

*o*  
Cap. vrbes. 80. dist.

*p*  
Cap. in illis 80.  
dist.

dezir sacerdotes, y los primeros Doctores de su ley: alli auia mandado San Pedro que se pusiesse los primases, y patriarchas de nuestra santa Religion. Lo qual deue entenderse de las ciudades adonde estuuiessen sacerdotes, y Doctores de los ritos gentilicos; porque estos propriamente se llamauan flamines, auiendo vnos que se dizian, flamines Diales, que eran los sacerdotes de Iupiter: otros flamines Quirinales, que eran sacerdotes de Quirino, o Romulo: otros flamines Marciales, que eran sacerdotes de Marte: otros flamines Vulcanales, que eran sacerdotes de Vulcano: otros flamines Furiales, que eran sacerdotes de Furia: y otros flamines Palatuales, que eran sacerdotes de la diosa Palatua: o si quisieren que la palabra, *Flamines*, sea general a qualquiera sacerdote de qualquiera ley, aun entonces deue entenderse el dicho decreto de los sacerdotes gentiles; porq̃ las palabras siẽpre han de tomarse *In potiori, & cõmuniori significatu*, en el significado mas poderoso, y mas comun, y assi quando se trataua de los sacerdotes de España, claro està, que la palabra *Sacerdote*, se auia de entender por el sacerdote mas comun, y que era mas principal en la dicha prouincia, que eran los gentiles, y no de los Hebreos, que era cosa que no venia en consideracion: como agora si hablamos en los Doctores de la ley de Turquía, o Olanda sin duda lo entenderemos de los de la ley de Mahoma, o de Luthero, que son alla los mas, y no de los Iudios; aunque en las dichas partes tienen Synagogas. Y assi el Doctor Don Thomas Tamayo q̃ defensor de Toledo hablando deste decreto de Clemente, le entien-  
de que habla de los sacerdotes de los gentiles; la quarta es, que no conclue dezir, que era bien, que en Toledo estuuiesse la primacia de la ley de Gracia, pues estaua alli la de la ley antigua; para que de donde salia la ley vieja, saliesse tambien la palabra Euangelica,

q̃  
Don Thom. Tamayo  
en la verdad de  
Dextro nouedad  
6. pag. 102.

Euangelica, que la acabaua, y destruyas; porque se responde, que los predicadores de la ley de Christo no pretendian solo acabar la ley de Moysen, antes mas principalmente era su desseo conuertir los gentiles, en los quales se hazia mas seruicio a Dios, mas augmento en la Christiandad, y se ganauan mas almas: mas seruicio a Dios, porque quedaua su nombre glorificado por mas gente, y por los Hebreos, que eran muy pocos en respeto de la gran multitud de gentiles, de que todo el mundo estaua lleno: mas augmento en la Christiandad, porque como los gentiles eran señores de todo, si recibiesen nuestra Fee, quedaria mas dilatada, y despues no seria dificultoso acabar de destruyr la ley de Moysen por fuerza (quando por bien no se pudiesse hazer) segun el flaco poder de sus sequaces: ganauanse mas almas, porque claro està, que auia mucho mayor numero de gentiles, que de Hebreos. Por las quales causas, y otras muchas los Sumos Pontifices referiendo el estatuto de San Pedro, y mas Apostoles, nunca hablan en los Hebreos, mas todo endereçan a los gentiles, como se ve de los textos referidos, mayormente del decreto del Papa Lucio ya alegado: que si esto assi no fuera, muy bien estaua la silla de San Pedro en Hierusalen, cabeça de la ley Mosayca: mas pues San Pedro la passó a Roma cabeça de la gentilidad, bien mostrô que mas caudal hazia de los gentiles tomando exemplo de Christo Señor nuestro, que entrando en Egypto derribo con su presencia los Idolos, con mucha razon luego puso Santiago la primacia de España en Braga, obligado de los dichos estatutos; porque si miraua al gobierno seglar, alli estaua el principal de España. Y si al culto de los Dioses falsos, claro està que alli estaua tambien en mayor perfeccion, pues es cierto, que siempre en las ciudades grandes florece mas la Religion del Reyno en que

están situadas, como supone el Papa Clemente en el dicho lugar.

Quarto : tiene Braga por su parte muchas Bulas de Sumos Pontifices : a saber vna de Inocencio expedida para el Rey de Portugal cerca de la reformation de los monasterios : otra de Bonifacio, expedida en tiempo del Arçobispo Dō Lorenzo, en la qual se reuoca cierta inmunidad concedida a cierta Iglesia, en las quales los Sumos Pontifices tratan los Arçobispos de Braga como Primases de España: y siendo embiados a Roma los actos del vltimo Cōcilio Bracharense, en que presidiō el Santo Arçobispo Don Fray Bartholome de los Martyres, el Cardenal Alexandrino por autoridad Apostolica emendō algunos decretos del dicho Concilio: pero en lo que tocaua a llamarse el dicho Arçobispo Primas de España, no solo no lo emendō, mas confirmōlo : y en la Bula expedida en nombre de la Sede Apostolica, en confirmacion del Concilio, le llama Primas de España. Otra Bula ay, en que el Papa mandō al Arçobispo de Lisboa, que dexasse vsar en su Arçobispado a Don Fernando Arçobispo de Braga de las insignias, y derecho de Primado, como hasta entonces estaua de possession. Todas estas Bulas refiere el Dotor Sebastian Cesar, r y se guardan en el Archiuo de la Santa Iglesia de Braga: y quien tuuiere escrupulo de dar credito al dicho Dotor, por ser Portugues, y también al Archiuo, puede (si no lo juzgare por trabajo) ir las a ver a Roma, adonde quedaron trasladadas en modo que hazen bastante fec.

Quinto: el mismo Dios quiso mostrar, como la Primacia de la Religion en España estaua en Braga en los particulares fauores que siempre hizo a aquella Iglesia, conseruando siempre en ella la Fec Catholica entre quantos hereges, y Moros oprimieron España, entre todos los quales la Iglesia Bracharense siempre

*Doct. Cesar d. dif.  
put. 4. §. 5. n. 53. 54  
¶ 70.*

siempre estubo limpia, o a lo menos más que las otras de España, que Dios que auia de librar a España de aquellos trabajos, y hazerla adelante vna tan firme columna de su Fee, como ahora la vemos: miró en todos tiempos por su cabeça, queriendo tener en Braga lo que era, conseruadas las reliquias de la verdad Catholica para despues de alli comunicarse a los demas miembros. Primeramente luego en los principios de la Christiandad en aquella parte de Galicia, y Braga predicó Santiago primero, y fundó la primera Christiandad de España, como ya queda mostrado. / Despues quando se inficionó España con la heregia Arriana, desde Braga tuuo principio su destruicion, porque los Reyes Sueuos que entonces tenían su Corte en aquella ciudad boluieronse a la fee Catholica reynando Theodomiro en el año del Señor quinientos, y cincuenta y ocho, según Loaysa. Arçobispo de Toledo ( si bien los historiadores Portugueses dizen, que en el de quinientos, y cincuenta y siete) y los Godos con lo restante de España no boluieron a ser Catholicos sino en el año de seiscientos y veinte y siete, reinando Reccaredo, según el mismo Loaysa, y aun en el tiempo que España estava mas oprimida desta heregia, no estava la Iglesia de Braga sino muy Catholica, y con vn prelado Santissimo llamado Benigno, siendo quasi todos los Prelados de España, y el de Toledo Arrianos. Así lo dize Marco Maximo x Obispo de Caragoça (a quié alaba mucho Don Thomas Thamayo) y en su Cronicon, que va continuando el de Flauio Dextro, adonde cuenta, que el Rey Leuigildo prendio a Santo Hermenegildo su hijo, y junto vna Sinodo de Obispos Arrianos, y de su faccion, al qual presidió Paschasio Obispo de Toledo, y hallaronse en el Vincencio Obispo de Caragoça, Summia, y Nepotiano Obispos de Merida intrusos, Vgno de Barcelona,

*En esta Excel. n.  
1. y en la Excel. 2.  
deste cap.*

*Loaysa in decret.  
Cundem. §. 3.*

*Brito Monarch.  
Lusit. lib. 6. cap. 7.*

*Marcus Maxim.  
in cron. an. Christi  
581.*

*Don Thom. en la  
defensa de Dextro  
fol. 103.*

CAPITULO IX.

Murila de Valencia, Arguimundo del Porto, Gardin-  
go de Tuy, y otros de la misma seta : y luego cuen-  
ta, que en el mismo tiempo, y año el Papa Gelasio  
Segundo escriuio a Benigno prelado de Braga, que  
florecia mucho, alabádole su constancia en la Fee, y  
sus preclaras virtudes. Despues en tiempo de los Mo-  
ros desde Braga tambien empeçó a reuiuir nuestra  
santa Fee, como ya lo hemos probado, señalando  
los años en el segundo fundamento por autoridad  
de Iorge Brannio, Illescas, y Mariana: mayormente  
que aun en tiépo que los Moros la señoreauan, tuuo  
Braga siempre Obispos, como dize Ferreto; <sup>z</sup> y par-  
ticularmente de Argemiro, que era Arçobispo por  
los años de ochocientos, y setenta y siete haze men-  
cion Garibay, <sup>a</sup> y Morales, y de Hero por los años  
de noucientos y ochenta Sandoual. <sup>b</sup> Dexo otros  
que se nombran en las historias de Portugal. To-  
ledo por lo contrario era entonccs tan mal proueida  
de Obispos, y conseruaua tan poco de Christiandad,  
que dixo Urbano Segundo en vna Bula, que la li-  
bertad de la religion Christiana se aniquilara tanto,  
*Vt nulla viguerit Christiani Pontificis dignitas*, que no  
auia dignidad alguna de prelado Christiano: y quá-  
do interpretemos la palabra, *viguerit*, de otra mane-  
ra, y confessemos auer por aquellos tiempos en To-  
ledo algunos prelados, de que parece constar, alo-  
menos ellos tenian bien poca autoridad, y poder,  
como se colige de las mismas palabras de Urbano,  
que fue el Papa amigo de Toledo, y que mas priui-  
legios le concedio, y el Doctor Don Thomas Tama-  
yo de Vargas, defensor de Toledo <sup>c</sup> confiesa, que  
cien años estuuo Toledo sin Obispos, y el Padre Ma-  
riana <sup>d</sup> escriue, que muchos años no tuuo Obispos  
consagrados : por cierto duro es de creer, que Dios  
desamparara tanto vna tierra, que en la Religion era  
la cabeza de vna prouincia tan querida suya, y que  
determinaua

<sup>z</sup>  
*Ferre. hist. de San-  
tiago lib. 3. cap. 19.*

<sup>a</sup>  
*Garibay in comp.  
hist. lib. 9. cap. 22.  
pag. 443.*

*Morales in cron.  
Hispan. lib. 9. cap. 7.  
fol. 239.*

<sup>b</sup>  
*Sandoual de las  
antigued. de Tui  
pag. 61.*

<sup>c</sup>  
*Doct. Tamayo en  
la defensa de Dex-  
tro.*

<sup>d</sup>  
*Mariana lib. 9.  
cap. 19.*

determinava hazer vna columna principalissima de su Iglesia; bien diferentes muestras nos daua en amparar tanto Braga en todas las ocasiones de trabajos de la Iglesia, y en honrarla tanto, que siempre por alli empeçaua a florecer la verdadera religion en España.

Ultimamente tiene Braga possession desta dignidad, exercitada desde la venida de Santiago a España hasta este tiempo en que estamos; luego en aquellos principios de la Christiandad sabemos por dicho de Santo Athanasio Obispo de Caragoça, a quien sigue Don Fray Prudencio de Sandoual, y Fray Francisco de Buar, autor de la parte de Toledo, <sup>e</sup> que San Pedro primer Arçobispo de Braga puesto por Santiago, creó en Obispo del Porto a San Basilio, y por Obispo de Tuy Epitacio, y otros tres, que nombra en otras Iglesias; y esta creacion de Obispos hizo como Primas. Despues en el primer Concilio Bracharense, <sup>f</sup> presidió Pancraciano Arçobispo de Braga, y le llaman alli Obispo de la primera Sede, que vale tanto, como llamarle Primas, y firmó delante de todos, y a aquel Concilio acudio Gelacio Arçobispo de Merida; y en el segundo presidió Martino Arçobispo tambien de Braga; <sup>g</sup> y al tercero, que se celebró en Braga, <sup>h</sup> en que presidió Leodigio Arçobispo Bracharense, se halló presente Iuliano Arçobispo de Sevilla, que siendo Metropolitanos, vinieron a Braga, obedeciendo a su prelado como a Primas, y superior, y firmó en primer lugar el dicho Leodigio, que es clara muestra de la primacia que exercitaua; pues como dizé algunos textos, y todos los Doctores <sup>i</sup> en la subscripcion, o firma primera se conoce la mayor dignidad; lo q̄ mejor se cōfirma por el quarto Concilio Toledano, <sup>l</sup> adonde se ordenó que todos los Obispos en los Concilios tuieffen en las entradas asientos, y mas cosas la preeminencia conforme la antigüe-

<sup>e</sup>  
Sandoual antig.  
de Tuy fol. 16.

<sup>e</sup>  
P. Buar ad. Dextrum an. 37. n. 2.

<sup>f</sup>  
Concil. I. Brachar.

<sup>g</sup>  
Conc. 2. Brachar.

<sup>h</sup>  
Conc. 3. Brachar.

<sup>i</sup>  
L. I. ff. de alb. scriben.

Aflict. decis. I.  
Belluga in speculo Princip. rubr. 6 num. 24.

Valdes de dignit. Reg. num. 25. in proemio.

Plura affert Eue-  
nard. in locis argum. loco I. ab ordine pag. mihi XI.

<sup>l</sup>  
Concil. 4. Toletan. can. 3.

CAPITULO IX.

antigüedad de la consagracion de cada vno: y siendo así, que en el Concilio segundo Bracharense, y en el segundo Concilio de Lugo (de que luego trataremos) se halló Nitigio Metropolitano Lucense mas antiguo en la promocion, y en el dicho tercero Bracharense estuuo Iuliano Metropolitano de Sevilla otro si mas antiguo en la consagracion, con todo esso presidieron los de Braga, y firmó primero el dicho Leodigio de Braga, aunque era mas moderno, porque sin embargo de todos los estatutos dauan siempre el primer lugar al Arçobispo de Braga, aunque mas moderno, forçados de su dignidad. Todo lo dicho consta del tercer tomo de los Concilios de España. <sup>m</sup> Tambien en el Concilio que se celebró en Lugo <sup>n</sup> en tiempo del Rey Theodomiro en Enero de quinientos y sessenta y nueue se cōcedio a la Iglesia de Braga, que tuuiesse por subdita a la de Lugo, que era Metropolitana, son sus palabras: *Elegerunt in Synodo vt sedes Lucensis esset Metropolitana, subiecta tamen Brachara.* Y siendo así, que como es notorio en derecho, o no puede tener subditos Metropolitanos, sino quien fuere Primas, o Patriarcha, que es lo mismo, euidentemente dize el dicho Concilio, que lo es Braga, pues le asigna Metropolitano por sujeto, y presidio en esto Concilio Lucrecio Arçobispo de Braga. Y lo que mas es, en el primer Concilio Toledano presidió Patrecino Arçobispo de Braga, como confiesa Mariana, y Dextro. <sup>p</sup> Y en el sexto presidió Iuliano Arçobispo de Braga a Eugenio de Toledo, <sup>q</sup> que siendo en la misma Iglesia de Toledo, muestrase claramente, que no ponía Toledo duda alguna, y que el Arçobispo de Braga gozaua sin contradiccion las preeminencias de su dignidad. El año de quatrocientos, y quarenta y siete presidió el Arçobispo de Braga en vn Concilio, que por mandado del Papa Leon se juntó de las prouincias Cartaginense

<sup>m</sup> Tom. 3. Concil.

<sup>n</sup> Concil. Lucense.

<sup>o</sup> Cap. vrbes 80. dist.  
Dist. cap. prom-  
tia 1. 99. dist.

<sup>p</sup> Maria lib. 4. cap.  
vlt.

Flavius Dexter  
an. 407.

<sup>q</sup> Concil. 6. Toletan.

raginense, Lusitania, y Berica, de que hazen mencion Baronio, y Valdes. La misma preeminencia conocieron los prelados que se juntaron en Celenes / lugar de Galicia cerca del año de Christo quatrocientos y cincuenta, y quatro, presidiendo el Prelado de Toledo contra la seta Prisciliana, que porque Balleonio Arçobispo de Braga no se auia hallado presente, le embiaron los decretos, que en aquel Concilio ordenaron para que los confirmasse como Primas, a quien deuián este respeto, como cuenta el Padre Mariana: finalmente hasta el tiempo del Papa Inocencio sabemos que el Arçobispo de Braga estuuó en possession de ser Primas, y exercitar todas las prerogatiuas de tal, pues el de Toledo queriendo le mouer pleito sobre la primacia, fue el Autor: en lo que bien se muestra, que estaua el de Braga en possession, conforme los terminos de derecho, y que el Toledano fuesse el Autor, se colige del texto en el Cap. *Coram de in integr. rest.* Y lo suponen allí Butrio, Panormitano, Azor, y otros, \* y se ve claramente del processo, que está en Roma, y despues de mouido el pleyto, continuó el Arçobispo de Braga con muchos actos de Primas, confirmando el Arçobispo Don Iuan la eleccion que se auia hecho del Arçobispo de Lugo, a instancia del Rey Don Alonso Octauo de Castilla llamado Emperador: y en el año de mil y duzientos, y setenta y quatro a instancia de Don Fernando, hijo del dicho Alonso confirmó el Arçobispo de Braga al Obispo de Tuy Nuño Peres: y año mil trezientos y quarenta y seis confirmó Don Gonçalo Pereira al Obispo Rondonense: las cartas de los dichos Reyes en que pedían al Arçobispo de Braga las dichas confirmaciones, se conseruan en el archivo de la dicha Iglesia, y las refiere Iuan Vaseu, y testificando de vista, como siempre en aquellos tiempos reconocieron muchos Prelados

<sup>7</sup>  
Baron. tom. 6. añ.  
447.

Valdes de dignit.  
Reg. cap. 9. n. 51.

<sup>1</sup>  
Tom. I Concil.

<sup>8</sup>  
Marian. lib. 5. c. 4

<sup>10</sup>  
L. officium ff. de  
reiuendic. & ibi  
DD.

<sup>x</sup>  
Cap. Coram de in  
integr. rest. & ibi  
Butrius, Panorm.  
Azor inst. moral.  
2. p. lib. 3. cap. 36.  
vers. Alexandri  
terti, cum seq.

<sup>y</sup>  
Vaseus cron. Hisp.  
cap. 20.

CAPITULO IX.

lados de España al Bracharense por Primas de todos: en la qual possession perseveraron hasta el presente: y dexado lo que hizo el Arçobispo Don Fernando entrando en Lisboa con Cruz de Primas, y el Arçobispo Don Manuel de Sousa, trayendo siempre la misma Cruz, y el Arçobispo Don Jorge de Acoſta, yendo a Eborá a las bodas del Principe Don Alfonso, hijo del Rey Don Iuan el Segundo, y Don Fray Bartholome de los Martyres yendo a Thomar a las Cortes, que alli celebró el Rey Felipe primero de Portugal, y Don Alonso Furtado de Mendoça yendo a Lisboa, digo que no quiero fundarme en estos actos, porque no se diga que fueron exercitados en Portugal sin resistencia de partes, (si bien se les pudiera dar entero credito, porque no son los prelados Portugueses los que con sus dudas acrisolan menos el derecho de Braga) basta el hecho del dicho Fray Bartholome de los Martyres, que viniendo del Concilio Tridentino, entró por Madrid, y por la misma ciudad de Toledo con Cruz de primas levantada, como es notorio, ⁊ y en el año de mil seyscientos y diez y siete, moriendo en Madrid Don Fray Alexo de Meneſes fue leuado a sepultar al monasterio de San Felipe con Cruz, y insignias de Primas, como todos los que alli se hallaron son oy testigos de vista; y así queda mostrado como por la antigüedad en la Fee, antigüedad en Obispo, decretos generales de S. Pedro, cabeça de la Iglesia, y mas Apostoles, Bulas particulares de los Sumos Pontifices, indicios claros del mismo Dios, y possession desde el principio de la Iglesia continuada hasta el dia de oy está la primacia de todas las de España en la Iglesia Bracharense con el derecho clarissimo. Veamos agora que fundamentos trae Toledo para pretender esta dignidad: y porque muchos Authores han escrito por su parte, trayendo varios argumentos, a que fuera cosa muy

prolixa

<sup>z</sup>  
Duarte Nuñ de-  
scripc. de Portug.  
Cap. 60.

prolixa responder particularmente: tomare los que pone el Dotor Don Thomas Tamayo de Vargas,<sup>6</sup> Chronista de Su Magestad, que fue el que vltimamente escriuio por Toledo recopilando con el ingenio que suele todas las razones de los mas antiguos, y añadiendo otras de nueuo; y iremos respondiendo a cada vna de por sí, de modo, que (*Salua pace tanti viri*) no solaméte mostraremos como ninguna haze cosa de consideraciō en fauor de Toledo, mas aun se verá con evidencia, como muchas dellas son mas en fauor de Braga, retorziendo sus argumentos.

7 La primera razon, o fundamento, q̄ el Dotor Dō Thomas Tamayo trae por Toledo, es vna constitucion del Papa Martino V. y porque abaxo hemos de responder a otras Bulas de algunos Sumos Pōtífices, que tienen la misma respuesta que esta, no le respondemos aqui, prometiendo hazerlo quando se trate de responder al fundamento vndecimo, que será en el num. 17. desta Excelencia.

8 El segundo fundamento del dicho Dotor es dezir, q̄ conforme a vn Concilio Toledano, el Prelado de Toledo creaua antiguamente Obispos, y q̄ juntaua Concilios vniuersales de toda España, como fuerō muchos q̄ señala; lo qual hazia como Primado. Respondemos, q̄ el Cōcilio, cuyas palabras el mismo refiere, no dize q̄ el Arçobispo de Toledo creasse Obispos, sino q̄ confirmasse los q̄ nōbrasse el Rey, y ni aū esta licencia, para cōfirmar le podia dar vn Cōcilio; porq̄ en prejuizio de otros no tenia poder para hazer cosa alguna, y en el mismo Cōcilio se declaró luego, *Saluo el privilegio de qualquiera de las provincias*, de donde se ve, que ni poder, ni voluntad tuieron los prelados q̄ alli se juntarō para quitar a Braga su Primacia, y cōcederla a Toledo; quanto y mas, q̄ aunq̄ en el Cōcilio se ordenó aquello, no muestra el Dotor Don Thomas caso alguno en que se compliesse. Antes de aqui

T

argumento

2  
Don Thomas Tamayo en la verdad de Dextro nouedad 6. fol. 101. verso con los siguientes.

CAPITULO IX.

argumento yo en fauor de Braga, porque si el Doctor Dō Thomas cōfiessa ser euidente prueba de ser Primado el crear, y cōfirmar vn prelado otros Obispos, bien se sigue que Primado es el de Braga, pues San Pedro de Rates creó los Obispos, que por autoridad de San Athanasio hemos dicho en el vltimo fundamento por parte de Braga, y despues a instancia de algunos Reyes de Castilla, estando ya esta Corona diuidida de la de Portugal, han cōfirmado los Arçobispos de Braga algunos Obispos en Castilla, como tambiẽ alli mismo hemos visto. A lo que dize, que los Arçobispos de Toledo juntauan Concilios, se responde, que el texto en el Cap. *Cum longe* 63. *dist. b* de donde lo prueba fue sacado del dicho Concilio Toledano, que es del poco momento, que está dicho: y demas desto mas haze contra Toledo, que en su fauor; porque en la palabra, *permittimus*, de que alli vsa el Papa, muestra bien que aquello de llamar Concilios no competia al Toledano por rigor de derecho como a Primas, sino por vna permission del Sumo Pontifice: y esta es la causa porque la Glosa, y Turrecremata *c* alli dizen, q̄ aquello mas fue poner cargo al Prelado de Toledo, que concederle priuilegio, o inmunidad: y a los Concilios que apunta celebrados en Toledo en tiempo de los Reyes Godos, digo que no los juntó alli el Arçobispo de Toledo, como Primas, sino que los mismos Reyes Godos hazian instancia, como dize Valdes, *d* para juntarlos alli adonde tenian su Corte, para tratar en ellos (como entonces solia hazerle, como testifica Loaysa) *e* negocios seglares: y assi en el Concilio celebrado en tiempo del Rey Gundemaro, quando los Arçobispos de Seuilla, y Merida firmaron, pusieron assi: *Ego N. dum in urbem Toletanam pro occursum Regis venissem, subscripsi.* Yo N. auiendo venido a Toledo por llamamiento del Rey, firmẽ. En lo que

estos

*b*  
Cap. *cum longe* 63  
*dist.*

*c*  
Glosa in d. cap. *cũ*  
*longe* verbo, priuilegio.  
Turrecrem. *ibi* n. 2

*d*  
Valdes de dignit.  
Reg. cap. 1. n. 13.  
¶ 22.

*e*  
Loaysa in annot.  
Roder. Tolet. lib. 2  
cap. 19.

éstos dos prelados quisierō atajar à lo que òy vemos, que es querer Toledo probar su preeminencia con los tales Concilios; siendo la verdad que en ellos obraua mas la voluntad de los Reyes, que el respeto del prelado Toledano. Y el otro Còcilio que dize, q̄ Don Bernardo Arçobispo de Toledo juntó en Tolosa viniendo de Roma, no lo juntó como Primas, sino porque era legado de la Sede Apostolica, como se ve de vn Breue del Papa Pascoal Segundo, para el mismo Don Bernardo, en que le reuoca la legacia que tenia, y exercitaua : el qual Breue está en el Archivo de Braga en vn libro que llaman, Liber fidei, con que muchas vezes alega el Obispo de Tuy Don Fray Prudencio de Sandoual. Y assi vemos como este fundamento es de poca, o ninguna fuerça.

El tercer fundamento tiene facil respuesta: Dize se en el, que todos los negocios que en España vuieren sentenciado todos los Obispos, y Arçobispos deuen deduzirse al de Toledo, como a supremo juez en grado de apelacion. Esto es traer por fundamento para aueriguar vna question la misma question ya aueriguada, que parece no ser buena forma de argumentar. Digo pues que lo dicho es la misma question, de que vamos tratando, y no solamente es dudoso lo que se pone por cierto, mas certisimo lo contrario, como largamente lo vamos probando por todo el discurso desta Excelencia. Dize se mas, que tiene el Arçobispo de Toledo en los Concilios, Cortes, y mas actos publicos el primer lugar precediendo a los Metropolitanos, aunque seã mas antiguos que el en la consecracion. Todo esto se niega, antes lo contrario es indubitable, como vamos mostrando : y el mismo Doctor Don Thomas vn poco abaxo, en lo que toca a dezir, q̄ deue preceder el Arçobispo de Toledo a los Metropolitanos mas antiguos en la cõsecracion se desdize, como ve-

*f*  
*En esta Excel.*

*g*  
*Conc 7. Tolet. c. 5.*

CAPITULO IX.

remos / quando pógamos las razones q̄ hazen contra Toledo. Tambien se dize, q̄ puede el de Toledo ante sí llevar Cruz por toda España. Eſſo es lo primero que negamos; y lo contrario es lo que se prueba. En vltimo lugar para eſte tercer fundamento ſe trae el Concilio ſeptimo de Toledo cap. 5. g en que los Padres del ordenaron, que por la reuerencia del Rey, y de la ſilla Regia, que era la de Toledo, y por ſu conſuelo los Obiſpos veſinos alde Toledo, le viſitaſſen cada mes, exceptos los que eſtauan deſtinados a la ſiega, o vendimia. A eſto digo, que aunque el de Toledo fuera primado, no ſe halla que le com-pita tal priuilegio, quanto y mas no lo ſiendo: y los prelados de aquel Concilio bien claro moſtraron en el, que no ordenauan aquello por dignidad alguna que tuieſſe Toledo, ſino por la reuerencia del Rey, y de la Silla Regia, y por ſu conſuelo, como declaran. Y aſi por eſta cortesia me parece muy bié que el eſtatuto del Concilio ſe cumpla, y que los Obiſpos viſité al de Toledo todas las vezes que quiſieren; porque ſerá muy bien hecho; y importa eſſo poco, o nada para nueſtro intento.

Lo q̄ en quarto lugar dize Don Thomas, ſe ende-  
reça principalmente a probar como Toledo prece-  
de a Seuilla, pareceme que para la Primacia tanto de-  
recho tiene vno como otro; mas no me meto en  
eſſo: ſolo reſponderé a lo que alli dize, que puede to-  
car a la competencia reſpetto de Braga. Primeramen-  
te a la autoridad que trae del Arçobispo Don Rodri-  
go, en que dize, que vna vez que Siſiberto Arçobispo  
de Toledo fue deſpueſto de ſu dignidad, determinaró  
los Obiſpos, y Arçobispos de España, q̄ no ſe trataſſe de  
coſa alguna, haſta Toledo tener paſtor, guardádole el  
decoro q̄ ſe le deuia, como a primera ſilla: pógodo  
duda en el dicho de Dō Rodrigo, como intereſſado, y quá-  
do ſea cierto lo q̄ dize, reſpondo, q̄ aquellos prelados  
no

no hizierō aquello obligados de dignidad alguna de Toledo, sino por cortesía, y de qualquiera manera no podian prejudicar a Braga, ni dar a Toledo el Primado q̄ no tenia: mas claro testigo tiene Braga en el Cōcilio de Celenas, ya alegado en el vltimo fundamento, *b* cuyos decretos se embiarō al Arçobispo de Braga, para que los confirmasse como Primado, auiendo presidido en aquel Concilio el prelado de Toledo. En segundo lugar se traen las palabras de vna carta de San Isidoro, Arçobispo de Seuilla, en que remite a Heladio prelado de Toledo vn clerigo Seuillano de la Iglesia de Cordova, que auia delinquido. Respondo, que no dize el Santo que se lo remite como a Primado, mas remeteriale por otra alguna causa; y quando se lo remetiera como a Primado, no tenia San Isidoro poder para hazer Primado a quien no lo era, como no lo tenia tambien S. Braulio Arçobispo de Caragoça, aunque llamasse a Eugenio de Toledo su señor, y Primado de las Españas, como se refiere.

**II** El quinto fundamento es dezir, que Toledo está en medio de España, y así mas acomodada para ser Primado, adonde con mas facilidad podian todos acudir con sus negocios, que a Braga, que está en vn extremo de España, y mas desuiado. Respondele, que esta razon fuera muy buena, quando se nos mostraran algunos estatutos de San Pedro, y Apostoles, y Sumos Pontifices, que mandaron que los Primados se pusiesen en las ciudades, que estauan mas en medio de las Prouincias; pero pues esto no se muestra, antes tenemos muchos mandatos de San Pedro, y mas Papas, en que mandan que se pongan en las ciudades, cabeças de la justicia de los gentiles, no parece que viene mucho al caso estar Toledo, o Braga en medio, o fin de España, sino mirar qual era cabeza de prouincia, y justicia mayor entre los gentiles

*b*  
En esta Excel.  
num. 6.

que todo lo mas fuera dezir, que Santiago desobe-  
decio a San Pedro su cabeza, que bien se echa de ver  
quan grande absurdo seria.

*En esta excelenc.  
num. 3.*

En sexto lugar trae el dicho Don Thomas el de-  
creto del Papa Anacleto (ya referido i en el tercero  
fundamento por Braga) en que se dispone, que los  
Primados sean en las ciudades primeras, y cabeças de  
prouincias, y conforme a el dize, que San Elpidio  
discipulo de Santiago, y despues San Eugenio com-  
pañero de San Dionisio, viniendo a España pararon  
en Toledo, y pusieron alli la primera silla, como en  
cabeça desta prouincia. A esto respondo de dos ma-  
neras; la vna, que Santiago fue el que puso Primado  
en España, y no San Elpidio, ni S. Eugenio; la otra,  
que no se como el Doctor Tamayo dize, que los di-  
chos Santos pusieron la Primacia en Toledo, como  
en cabeza de España, sabiêdo el muy bien que estaua  
Toledo tan lexos de ser cabeza, que antes era pies de  
de Cartagena.

Septimo trae vn testimonio de Iuliano, que di-  
ze auer oydo al Sumo Pontifice en la consagracion  
del Arçobispo Don Bernardo, que el Arçobispo de  
Toledo desde los principios de los Apostoles era  
Primado de España, a lo qual con el respeto devido  
respondo, que dado caso que el testimonio de Iulia-  
no sea verdadero, lo que dizen los Sumos Pontifices,  
como hombres particulares, està sujeto a las falen-  
cias de los demas, y así nos queda licencia para de-  
zir, que el Sumo Pontifice se engañô, y dixo aque-  
llo mal informado de las historias de España, de las  
quales si tuuiera entera noticia, viera como desde  
el principio de la Iglesia estaua el Primado en Braga.  
Semejante era este Sumo Pontifice al otro Sumo Pô-  
tifice Inocencio, que por falta de perfecta lición de hi-  
storia escriuio, que Santiago nunca auia venido a  
España, siendo lo contrario certissimo: y así no es  
argumento

argumento irrefragable el dicho de vn Papa en materia que no es de fee, para que dexé de ser verdad lo contrario, quádo está tambien fundado, como nuestra Primacia de Braga, y con dichos de otros Sumos Pontifices.

14 Oétavo se alega la autoridad de Flauio Dextro, que cuenta, / como San Eugenio Arçobispo de Toledo confirió el negocio del Primado con algunos Obispos, y con Philotheo legado del Papa San Clemente. Aqui no dize Dextro, que en aquel Concilio se aueriguó, que Toledo fuesse Primado, sino que San Eugenio confirió el negocio con aquellos prelados: antes, pues Dextro no declara lo que alli se aueriguó, verisimil es, que no se aueriguaria cosa alguna por Toledo; y quando se aueriguasse, que poder tenian aquellos prelados para dar la Primicia a Toledo, y quitarla a Braga, de quien era ya auia mas de sessenta años? Mejor se prueba del dicho Dextro, que Braga era el Primado, pues con respeto de tales nombra siempre los prelados de Braga, como se ve, quando nombra San Pedro de Rates, que dize <sup>m</sup> auer sido el primer Obispo que Santiago creó en España, como está ya probado, <sup>n</sup> y quando mas abaxo nombra San Basilio, successor deste San Pedro, le nombra primero de todos los otros Obispos, que Santiago creó: y despues <sup>o</sup> va con gran cuydado continuando el orden de la successión, diziendo que a San Basilio sucedio San Ouidio: y en otra parte diziendo, <sup>p</sup> q̄ Paterno Arçobispo de Braga presidió en vn Concilio de Toledo. Mas que la autoridad alegada parece que haze por Toledo otra en que el mismo Dextro <sup>q</sup> dize, que Marco Marcelo vino a Toledo, y puso alli la primera Sede, como en el medio de España: pero a esto se responde, que Marcelo hatia aquello de facto, pero no de iure, pues no tenia poder para esso, quitando a Braga el derecho, que San

l  
Dexter an. 105.

m  
Dexter an. 37.

n  
En este S. num. 2.

o  
Dexter ann. 95.

p  
Dexter ana. 407.

q  
Dexter anno 91.

tiago le avia dexado, ni dezir, que estaua Toledo en medio de España, es razon que venga a proposito, como ya hemos dicho. r

En esta Excelem.  
num. II.

Nono argumentase de vn Concilio celebrado en tiempo del Rey Godo Recaredo, en que presidio Euphemio Arçobispo de Toledo: a lo que se responde, q̄ en este, y otros Cōcilios nūca presidieron los pre- lados de Toledo como Primados, sino porque vn- 15  
vezes no estauan presentes los de Braga, y entonces presidian, porque eran Metropolitanos, mas antiguos en la consecracion; y otras vezes porque eran lega- dos, como por exemplo se ve en la Bula que hemos referido del Papa Pascoal Segūdo, / y siendo legados claro está que han de presidir aun a los Primados, y Patriarchas, conforme a derecho, r como presidie- ron San Isidoro, y San Leandro Arçobispos de Seui- lla en algunos Concilios. Y bien se echa de ver del mismo Concilio Toledano del tiempo del Rey Re- caredo, que dezimos, como Euphemio no presidio como Primado, sino como Metropolitano, pues quando se nombra no se pone mas, que *Euphemio en el nombre de Christo Obispo Metropolitano de la Iglesia Catholica de Toledo de la Prouincia Carpentana*: y si presidiera como Primado, dixerase, *Obispo de la prime- ra Sede*, como se nombró Pancraciano Arçobispo de Braga, quando como Primas presidio al primer Cō- cilio Bracharense; u pues es cosa muy cierta, que siempre en las firmas, y nombramientos en semejan- tes actos publicos se nombra cada vno con los ma- yores titulos que tiene, quanto y mas el presidente que preside como Primado.

En esta excel. n. 8

Azor 2. p. inst. mo-  
ral. lib. 3. cap. 36.  
vers. item in His-  
pania.

Conc. I. Brachar.

Decimo dize, que Toledo recuperó la Primacia 16  
por derecho de postliminio, despues de ganada a los Moros: a lo que se responde, que mal podia el dere- cho de postliminio restituir a Toledo lo que los Mo- ros no le quitaron, porque nunca lo tuuo.

Vndecimo

17

Vndecimo fundase en vna Bula del Papa Urbano Segundo, en que el Sumo Pontifice dize, que haze a Don Bernardo Arçobispo de Toledo Primas de España, como lo era ya de tiempos antiguos: la qual Bula confirmaron despues otros muchos Papas, que refiere el dicho Dotor Don Thomas en el lugar citado. Responde se, que esta Bula de Urbano Segundo es nula, y no aprouecha a Toledo por tres cabeças. La primera es, por ser la dicha Bula surrepticia, y obrepticia; porque en la suplica que los Arçobispos de Toledo hizieron a los Papas para alcançar aquella, y las demas, mal informados de las historias antiguas, dezian siempre que Toledo de tiempo antiguo auia sido Primado, y no declarauan las razones que tenia contra si, como se prueba de la dicha Bula de Urbano Segundo, y de otra de Alexandro Tercero, que refieren Don Thomas Tamayo, y el Padre Mariana, \* y de todas las mas que alegan, en que dizen los Sumos Pontifices, que dan a Toledo la Primacia, *Como de tiempos antiguos la auia tenido*, que bien muestra que en aquello se fundauan, y que assi se lo auian propuesto los prelados de Toledo: lo qual siendo tan al contrario, como largamente está probado, y es notorio: sigue se q̄ las dichas Bulas fueron passadas con siniestra informaciõ, y son subreptitias, y obreptitias, y consequentemēte nulas, como es conclusion indubitable en derecho; y porque en todos los rescriptos se entiende siempre aquella clausula, *Si preces veritate nitantur*: z y pues acusamos las dichas Bulas de fundadas en narracion no verdadera deue Toledo agora probar de otra parte, y no de las Bulas, como la narracion fue verdadera, y tenia ya de antes primado sobre las Iglesias de España, como dizen Iuan Andreas, Abbad, Decio, Gregorio Lopes, y Mieres, a haziendo diferencia de quando en la suplica se dexõ de declarar lo que auia, o quando se

\*  
Tamayo supra.  
Mariana lib. 10.  
c. 6. & lib. 9. c. 19.

y  
Azevedo lib. 2.  
tit. 14. lib. 4. nouæ  
recopilat.  
Menoch. cons. 1. n.  
399. & cons. 201. a  
num. 16.

Sanch. de matrim.  
lib. 8. disp. 21. n. 64

z  
Barbos. in remiss.  
de clausul. claus.  
42.

a  
Ioan. Andr. in c.  
1. de lit. cõtest. in 6  
Abb. in cap. con-  
stitutus de rescrip.  
vbi dec. n. 3. idem  
Abb. in cap. fin.  
de presumpt. col.  
fin.

Greg. Lopes tit. 14  
part. 3. glos. 2.

Dec. cons. 173. n. 1.  
& cons. 403. n. 17

Refert Mieres de  
maior. p. 1. q. 8. n. 1  
in nouis. vbi multa

declarõ

<sup>b</sup>  
 Cap. ex tuarum  
 de author. & usu  
 palij.  
 Cap. super eo de  
 offic. deleg.  
 Cap. pastoral. in  
 fin de priuileg.  
 Cep. in his eodem  
 tit.  
 Cap. quia inten-  
 tionis nostra 29.  
 eodem.  
 Mascard. de pro-  
 bat. concl. 1003.  
 num. 22.  
 Cirunda de pri-  
 uileg. n. 87. & seq.  
<sup>c</sup>  
 Felin. in cap. olim  
 columna 3. & 4.  
 de re iudic.  
 Comes. in reg. de  
 non toll. iure qua-  
 sico quest. 1.  
<sup>d</sup>  
 Menoch. de pra-  
 sup. li. 2. q. 9. n. 18.  
 Corneus cons. 194  
 num. 7. l. 4.  
 Ruin. cons. 3. n. 8.  
 vol. 5.  
 Staphileus de li-  
 ter. grat. tit. de pri-  
 uileg. mat. prop.  
 fol. 155.

declarô mas de lo que era; porque en el primer caso  
 el que acusa el rescrito, tiene obligacion de probar,  
 y en el segundo (que es el nuestro) ha de probar el  
 que se funda en el rescrito, y como no tenga de don-  
 de probarlo, queda asentado que las Bulas fuerou a  
 instancia de suplica errada, y que assi son nulas, y na-  
 da prouechosas a Toledo, y deste modo le quitamos  
 totalmente este fundamento de las dichas Bulas : y  
 assi aquellas palabras de las Bulas : *Segun consta que  
 lo fueron antiguamente los prelados de la ciudad de To-  
 ledo,* de que los Autores Toledanos hazen tanto cau-  
 dal, antes son contra Toledo, porque muestran que  
 las Bulas se passaron con mala informacion.

La segunda cabeça porque no aprouecha la di-  
 cha Bula de Urbano Segundo a Toledo, es porque  
 el Papa declaró, que no queria preiudicar a los priui-  
 legios de los otros Metropolitanos de España, y aun-  
 que no lo declarara, siempre esta clausua se entien-  
 de en los rescriptos conforme a derecho. <sup>18</sup> Y en mas  
 fuerte caso, aunque declare que quiere prejudicar a  
 tercero, es visto hazerlo por importunaciones, y no  
 tiene fuerza tal priuilegio, como dizen <sup>c</sup> Felino, y  
 Gomezio, principalmente quando se trata de cosa  
 de grande momento (qual es esta Primacia) como  
 tiene Menochio <sup>d</sup> con otros muchos, en tanto, que  
 aunque se ponga en el rescripto, o priuilegio clausu-  
 la, *Ex certa sciencia, vel motus proprii,* ni por esso apro-  
 uecha mas; <sup>e</sup> porque son aquellas clausulas que los  
 secretarios, y escriuanos suelen poner siempre.

La tercera cabeça es, que el dicho breue, o Bula <sup>19</sup>  
 nunca fue recebida, ni obedecida en mucha parte de  
 España, principalmente en ninguna de Portugal : y  
 es cierto segun resuelue Gosadino, *f* que el priuilegio  
 no acetado de los subditos es de ningun vigor, como  
 ni mas, ni menos la ley no recebida, no es obligato-  
 ria, como dize vna glosa aprouada comunmente  
 por

por los Doctores: *g* y otras cosas contra la dicha Bula apunta elegantemente el Doctor Augustin Barbosa *b* en vn excelente Capitulo que hizo desta Primacia, y el Doctor Cesar ya alegado: *i* y se echa de ver, que los Sumos Pontifices hizieron poco caso de la dicha Bula, pues despues della emanó el decreto del Cap. *Coram*, adonde de nuevo siendo Autor *l* el Arçobispo de Toledo (que tambien en ser Autor mostraua no aprouecharse de la Bula) se ventilaua la causa.

20

Asi mismo no son de consideracion las Bulas de los otros Sumos Pontifices, que confirmaron la de Urbano, como fueron Pascual Segundo, Gelasio Segundo, y los otros que nombran; porque la confirmacion definese en derecho, que es vna corroboracion del derecho acquerido, como la define Decio, el Cardenal Tusco, *m* y otros; y por esso no dá nuevo derecho, mas conserua lo que era de antes, como enseñan varios textos, y Doctores, *n* como luego el priuilegio de Urbano Segundo para valer tuuiesse los defectos que hemos dicho, y fuesse nulo, no es visto, que despues los otros Papas confirmaron lo que era nulo; porque como aduerten Molina, y Surdo, aquello que es nulo no es visto confirmarse. *o* Ni obstará si se dixere, que las dichas confirmaciones, como de cierta sciencia, confirmaron el acto nulo, y le dieron nuevo derecho; porque se responde, que confirmacion de cierta sciencia, y conocimiento de causa se llama aquella, en la qual va enserido el tenor de la cosa confirmada, y es precediendo la discusion costumbrada: asi lo escriuē Garcia, Tusco, y Guttieres, y es vn Texto *p* claro, y por esso obra informacion en el Principe, *q* porque no se puede poner sino conocida la causa, como dizen los Doctores, *r* y ninguna cosa destas se halla en las dichas confirmaciones, por donde no se puede dezir, que

*Mieres de maiorat. p. 1. q. 5. n. 11. in secunda impressione.*

*Cosadin. cons. 23. num. 9.*

*Glosa in cap. 1. de treuga, & pace. Communem dicit Felin. ibi n. 6.*

*Navarr. tit. de const. q. 5. num. 1. Probatur argum. l. de quibus, ff. de legibus.*

*Barbosa de offic. pastor. p. 1. tit. 3. cap. 8.*

*Cesar in Hierarh. eccles. disp. 4. S. 5. a num. 38.*

*Queda probado en esta Excel. n. 6*

*Dec. in Rubr. de confirmat. vii. a num. 2.*

*Tuscus tom. 2. lit. C. concl. 705.*

*Cap. inter dilect. 12. dist.*

Menoch. cons. I.  
n. 6. & cons. 191.  
num. 46.

Cuttier. pract. lib.  
3. q. 17. n. 40.

Molin. de primo-  
gen. lib. 2. c. 7. n. 7.  
Surd. de aliment.  
tit. 8. priuile. 22. n.  
34 & decis. 53 n.  
II. & decis. 289.  
num. 8.

Garcia de benef.  
p. 3. c. 226. cū seqq.  
Tusc. lit. C. concl.  
341.

Cuttier. cons. II.  
num. 7. & 8.  
Cap. pen. de con-  
firm. utili.

Reta apud Farin.  
decis. 180. num. 2.  
tom. 1. part. 2.

Molina de primo  
gen. lib. 3. c. 3. n. 12  
Menoch. cons. I.  
num. 443.

Hypolit. singul. 37

Garcia d. cap. 2.  
num. 331.

que fueron passadas *Ex certa scientia*, del Sumo Pō-  
tífice, sino que fue puesta la clausula por estilo ordi-  
nario de los Secretarios, porque, segun prueba Hy-  
polito, / nunca esso se presume: y dado (sin prejuizio  
de la verdad) que fuesen passadas con todas las so-  
lenidades requisitas, aun assi no obrarian cosa algu-  
na en prejuizio de tercero, como resuelve Garcia, &  
ni se quitaria el vicio de la subrepcion, como afirma  
Molina, y Guttierres, \* porque nunca es intencion  
del Papa prejudicar a tercero, como està dicho.

Alegase, que Don Bernardo Arçobispo de To-  
ledo dispuso a Mauricio Arçobispo de Braga. A esto  
queda respondido arriba, \* con el Breue de Pascoal  
Segundo, que habla del mismo Mauricio, y reuoca  
al Toledano la legacia que en España exercitava, de  
donde se ve, que si Don Bernardo tenia jurisdiccion,  
no era como Primas, sino como legado.

Traese mas vna sentencia, que dizen que diô en  
fauor de Toledo el Cardenal Iacinto, legado del Pa-  
pa Alexandro Tercero, a la qual se responde con fa-  
cilidad, que fue dada en confirmacion de las Bulas,  
de que hemos tratado, las quales como fuesen nu-  
las, y de ninguna fuerça, no se confirmauan, segun  
los derechos alegados. y Y si dixeren que fue da-  
da aquella sentencia como de nuevo, entonces mue-  
stran, como no se juzgauan los preladôs de Toledo  
seguros con las Bulas que hemos dicho: y demas des-  
so diremos, que no valiô tal sentencia, pues no fue  
oyda la parte, conforme a textos vulgares.

Dize el Dotor Don Thomas, que en el Concilio  
Lateranense fue contestado pleito delante el Papa  
Inocencio tercero, y que Don Rodrigo Arçobispo  
de Toledo vencio a los demas Metropolitanos de  
España. No he podido hallar de donde sacô el Dotor  
Don Thomas que Don Rodrigo venció, y tuuo  
sentencia en su fauor: lo que he visto es, que todos  
los

los escritores dicen, *a* que la lid quedó indecisa. Y aunque Don Rodrigo tenía gran cabida con el Papa, viendo el con todo la poca justicia que tenía, no quiso hazerle mas que su legado, para darle deste modo la superioridad, que por Primado no tenía, y diole mas poder para poner prelado en Sevilla, si fuese ganada de poder de Moros, como cuenta Francisco de Pila *b* en la Historia de Toledo. El mismo Doctor Don Thomas Tamayo confiesa, que el Papa le hizo Legado, pero dize que fue, porque el de Braganza no quería como a Primas obedecerle, como si el Papa tuviese necesidad de andar buscando caminos exquisitos para hazer complir su sentencia, quando la viera dado. Lo cierto es, que el Papa quiso favorecer al de Toledo, y para hazerlo con justicia, le hizo su Legado. Y el Padre Fray Francisco de Bivar, defensor de Toledo *c* confiesa, que Don Rodrigo en aquel Concilio no alcanzó sentencia alguna en su favor (reprobando vna Cronica antigua que lo dize, y que abaxo reprobaremos tambien); y dá el dicho Padre vna muy buena razon, que es que el Don Rodrigo compuso vn libro en favor de su Primacia de Toledo, en el qual no habla palabra de tal sentencia, siendo así que si la viera, la alegara, pues ninguna cosa pudiera alegar mejor. Más haze el mismo Padre Fray Francisco de Bivar, pues prueba como el Arçobispo Don Rodrigo no se halló en aquel Concilio Lateranense: y así parece que lo siente el Ilustrissimo, y dotissimo Iuan de Velasco Condestable de Castilla en el discurso segundo de la venida de Santiago a España, *d* y dize claramente, que jamas se decidio cosa cierta en la contienda de la Primacia, y que el

*Molin. de primogen. lib. 2 c. 7. n. 15*  
*Cuttier. consil. 11. num. 13.*

*En esta excel. n. 8*

*En esta Excel. num. 20.*

*Cap. 1. de causa posses. & propr.*

*Vaseus hist. Hispan.*

*Ludouicus Novius in descript. Hispan. & alij.*

*Francis. de Pisa hist. de Toledo. ib. 4. cap. 17.*

*P. Bivar ad Dextrum an. 16.*

*El Condestable de Castilla en el discurso 2. de la venida de Santiago a España.*

<sup>e</sup>  
 Cap. Coram de in  
 integ. rest.

dicho Arçobispo Don Rodrigo no tuuo disputa alguna con el de Braga. Mas para que buscamos otra prueba para este punto, quando tenemos vn texto expreso, que lo declara? Que es el dicho Cap. Coram, <sup>e</sup> que dize estas palabras: *Circumspectis rerum, & temporum circumstantijs ab hac lite superse- dendum duximus*: no puede el Papa dezir por latin mas claro, que consideradas las circúntancias de los tiempos, y de las cosas, ordenaua que se parasse con la causa; de lo qual passô sus Bulas para el Arçobispo de Braga, que estan en el Archiuo de aquella Iglesia. Sin duda si en aquellos tiempos no sucedie- ran los infortunios que vuo en Portugal con las cosas del Rey Don Sancho Capelo, y con el in- terdicto de doze años por el casamiento de Don Alonso Tercero, y el Papa no mandara que no se hablasse en el negocio, venciera el de Braga, pues tenia de su parte la justicia manifiesta: mas pues no se dio sentencia, quedan las cosas en los ter- minos en que estauan, que son ser el primado de Braga por derecho, y possession: y assi pen- dente lite inouando el Arçobispo de Toledo al- guna cosa comete atentado, como es noto- rio. <sup>f</sup>

<sup>f</sup>  
 Cap. I. vt lite pen-  
 dente, & ibi om-  
 nes.

Capissius decis.  
 259. num. 12.

Vltimo trae el Dotor Tamayo vnas palabras <sup>24</sup> de cierta cedula del Rey Don Iuan Segundo de Castilla, en que dize que los Arçobispos de Toledo son, y fueron siempre Primados de las otras Iglesias de España: el qual fundamento no me parece de mucha consideracion: y assi quando tratè de poner los fundamentos que hazen por Braga, no me hê valido de los dichos de todos los Reyes de Portugal, que en todas las ocasiones llamaron a Braga Primado de España; porque si alegamos los dichos de los Reyes

Reyes como que dan derecho, no aprovechan cosa alguna en materias Eclesiasticas, en que la mano seglar no tiene poder, & si los traemos, como testimonios qualificados de lo que es, no son necesarios testimonios en cosa tan clara; y quando lo sean yguales, estan Braga, y Toledo cada vna con los testimonios de sus Reyes: antes Braga parece tener mas de su parte el testimonio de los Reyes de Castilla, despues que lo han sido de Portugal, que siempre en las cartas, y pragmaticas tratan al Arçobispo de Braga como Primado: mas porque no se diga que hazen esto como Reyes de Portugal, conseruando los priuilegios del Reyno, repitamos lo que hemos dicho <sup>h</sup> arriba de Don Alonso el Octauo, que llamaron Emperador de España, y de Don Fernando su hijo, que siendo Reyes de Castilla solamente, trataron a los Arçobispos de Braga como Primados, pidiendoles cõfirmassen los Obispos de Lugo, Tuy, y otros, aun despues que Toledo por la Bula de Urbano Segundo empeçó a aspirar al Primado. De donde se sigue, que no solo no haze esta razon por Toledo, antes contra Toledo, conforme a ella se puede argumentar. Y con esto quedan respondidos los fundamentos del Doctor Don Thomas Tamayo, que son todos los que ay en fauor de Toledo, que el recopiló de los otros Autores, y añadiendo algunos de nueuo con gran ingenio, como haze todo. Y ha me parecido dar estas respuestas a los fundamentos de Toledo, por que no he visto quien le aya respondido con particularidad.

25 Finalmente quiero aduertir, que vn libro, o Cronica antigua manu escrita, que no ha muchos años se sacó a luz, y dize algunas cosas en fauor de Toledo, con que alegan muchas vezes sus defensores, es

Y a

de

<sup>g</sup>  
Cap. solita de ma  
iorit. & obed.

<sup>h</sup>  
En esta Excelen  
num. 6.

de poca, o ninguna autoridad, por que su autor fue vn Moro, que estaria mejor informado de las cosas de su Alcoran, que las de la Primacia de los Christianos: y quando quisiese informarse de las materias tocantes a Toledo, lo haria de algun Christiano natural de aquella ciudad, que le hablaria apasionado, como hablô Luitprando, y Iuliano: y es tanto verdad no ser el dicho libro cierto, que el Condestable <sup>i</sup> de Castilla lo acusa de falso, diciendo que no merece credito, y que son papeles no autenticos, producidos por las mismas partes que se valen dellos, y el Padre Fray Francisco de Biuar, defensor de Toledo <sup>l</sup> le condena, señalando muchas cosas en que claramente se ve, que erró. Y en quanto el dicho libro dize, que Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, disputando en el Concilio Lateranense con el de Santiago, negô la venida del mismo Apostol a España, todos los Autores Castellanos para defender la venida del Apostol, condenan de falso al dicho libro, diciendo que Don Rodrigo no podia negar tal. Por donde pues dizen que el libro es falso para vna cosa, no lo han de querer que para otra sea verdadero. Mejores autoridades, mas verdaderas, y autenticas dexamos nosotros de alegar por parte de Braga, por no valernos sino de las que no padecen sospecha, ni genero de duda.

Pero no nos contentamos con deshazer los fundamentos de Toledo, sino que mas adelante hemos de apuntar algunos de los que tiene en contrario. El primero es, que España tuuo Primado desde el principio de la Christiandad, luego que Santiago vino a predicarle; como tiene por sin duda Don Garcia de Loaysa <sup>m</sup> Arçobispo de Toledo, y lo prueban claramente los decretos de los Papas Anacleto, Lucio, y Clemente referidos, <sup>n</sup> que dizen, que

*Condestab. d. dis.  
curso 2. pag. 65.*

*Biuar d. an. 36.*

*Loaysa in adnot.  
ad decret Cūdem.*

*Cap. 1. 99. dist.  
Cap. vrbes. & cap.  
in illis 80. dist.*

que la institucion de Primados en las prouincias fue de San Pedro, y mas Apostoles: y lo confiesa el Doctor Don Thomas Tamayo, Bivar, y otros. *o* Este Primado de fuerza auia de ser vn Primado Metropolitano, Arçobispo, y no Obispo sujeto a otro, como es cosa sabida en derecho, y lo dize el mismo Doctor Tamayo. El Prelado de Toledo hasta el año del Señor seyscientos y vno no era Metropolitano, antes sujeto al de Cartagena, como escriue San Ilesonso, Mariana, y otros ya alegados: *p* y es notoria cosa, hasta que en el dicho año reynando el Godo Gundemaro *q* se passó la Metropoli de Cartagena a Toledo por decreto particular, ordenandose, que el prelado de Toledo fuesse superior de los Obispos, que hasta entōces eran subditos al de Cartagena. Ni puede dezirse, que en aquel Concilio no se passô mas a Toledo que la jurisdiccion seglar que tenia Cartagena; pero que la Eclesiastica ya desde el principio de la Iglesia estaua en Toledo; porque se responde que las palabras del mismo Concilio suenan claramente, que hablan de la jurisdiccion Eclesiastica: y bien se ve que assi auia de ser, pues los congregados eran Obispos, y personas Eclesiasticas, que claro está que auia de tratar de cosa de la Iglesia, y no de las seglares, en que no tenían poder. Luego bien se sigue, que no podia ser Primado, el que no era Metropolitano. Este argumento no tiene respuesta a mi parecer.

*27* El segundo es, que en el quarto Concilio Tolodano firmó primero que el de Toledo San Isidoro Arçobispo de Sevilla, y en el Concilio Eliberritano, Melancio Obispo de Toledo firmô en septimo lugar, y en otros muchos Concilios se ve lo mismo, como escriue Mariana: *r* luego bien se sigue q̄ el de Toledo no era Primado, que si lo fuera, firmara delante de todos, pues, como arriba está bien probado, *s* en la primera firma, y primera voz se conoce

*o*  
Tamayo en la ver-  
dad de Dextr. fol.  
mihi 102.

Bivar ad Dextrū  
an. 105. num. 6

*p*  
En esta Excel.  
num. 3.

*q*  
Decret. Gundem.

*r*  
Mariana lib. 9.  
cap. 19.

*s*  
En esta excel. n. 6

CAPITULO IX.

quien tiene mayor dignidad. A esta razon responde el Doctor Tamayo, que en el Concilio quarto de Toledo se ordenó, que en los assientos, y mas cosas no guardassen en los Concilios los prelados orden de dignidad, sino el de la antiguedad dá la consecracion de cada vno, y que por esto el de Toledo, aunq̄ Primas, firmava postrero, porque era mas moderno. Esta respuesta pienso que tiene poquissima fuerza, y creo que el mismo Doctor viendo la con que la deshago, confessará nuestra verdad: digo pues, que bien sabe el Doctor Tamayo, que quando el Rey ordena que los consejeros de algun consejo se sienten, o firmen, segun sus antiguedades, no se entiende esto del presidente del tal Consejo, porque esse en todo tiene siempre el mejor lugar, aunque sea mas moderno, como se ve cada dia en los Consejos, y Tribunales: y conforme a las reglas del derecho harto llanas, lo qual ni mas ni menos es en el dicho decreto del Concilio Quarto Toledano, el qual habló con Arçobispos, y Obispos iguales en dignidad, pero no con el Primado presidente del Concilio, y superior de todos; porque este aunque mas moderno, ha de tener el primer lugar en el assiento, firma, y en todo lo demas, como dize claramente el Padre Mariana, defensor de Toledo: el qual como tan leydo, no ignoró el decreto del dicho Concilio Quarto de Toledo: y con todo para probar que en aquellos tiempos no era Toledo Primado, trae por fundamento el dezir, que el dicho Melancio firmó en septimo lugar, sus palabras son estas: *En particular en el Concilio Eliberritano antiquissimo despues de seis Obispos firma Melancio Prelado de Toledo en el seteno lugar, de donde se saca, que en aquella sason Toledo no era Arçobispado.* Segun lo qual hemos dicho arriba, que Martino, y Leodigio Arçobispos de Braga firmaron primero de todos, aunque mas modernos que otros que

*Mariana supra.*

*En esta Excel.  
num. 6.*

que estauan presentes. Desaten los defensores de Toledo este nudo, y digan como firmaron los prelados de Toledo postrero de tantos, y los de Braga siendo mas Modernos delante de todos? Por cierto el nudo es mas dificil de defatar, que el de Gordiano, que cortó Alexandro.

28 El tercero es, que en el año mil quatrocientos y treinta y vno el Arçobispo de Toledo entró en Aragon, y queriendo llevar Cruz alçada, le resistieron con excomuniones los Arçobispos de Tarragona, y Caragoça, sin respetar que el de Toledo era hijo del Rey de Aragon: y llegando el negocio al Papa, dixo que los Arçobispos auian hecho bien, y mandó absolver al de Toledo de las censuras, y que mientras la causa pendiesse, no lleuasse mas Cruz delante, quando fuesse, y entrasse en las dioceses de los otros: assi se cuenta en los anales \* de Aragon. De lo qual se ve bien como el Papa determinô entonces en contra de la Primacia de Toledo.

29 El quarto es, que en el vltimo Concilio Toledano año de mil y quiniētos y sessenta y cinco los prelados que se juntaron, jamas quisieron consentir, que el de Toledo se llamasse Primas, y por esso en ninguna parte del dicho Concilio se llama assi.

30 Finalmente la Primacia de Toledo tiene tan poco fundamento, que los mismos Autores sus defensores no saben tomar pie en buscar su principio, y todos varian en esto, que es lo substancial. Don Garcia de Loaysa Giron y su Arçobispo pretende probar, que la Primacia de Toledo fue desde el tiempo de los Apostoles. El Dotor Gaspar Cardillo de Villalpando z quiere, que su principio aya sido desde el Imperio de Reccaredo, en que primero la ciudad de Toledo tuuo titulo de Real. El Padre Mariana a reprobando las dichas opiniones, y mostrando como el prelado de Toledo fue solamente

\*  
*Anales de Aragon* 1. p. vol. 2. c. d. c. 33. p. 2. lib. 14. cap. 6.

?  
*Loaysa notis ad decret. Gundem.*  
*P. Bivar ad Dextrum an. 105. n. 6.*

z  
*Villalpand. com. ad conc. cap. 28.*

a  
*Mariana lib. 9. cap. 19.*

CAPITULO IX.

Obispo mucho tiempo, y no tuuo alguna preeminencia, asigna el principio de la dicha Primacia, desde los años que la ciudad se ganô a los Moros. Y el Doctor Tamayo con mas ingenio, que certidumbre *b* trabaja por concordar esta diuersidad de pareceres, solos los Autores de Braga tienen vniforme, y constantemente ser su Primacia desde el tiempo que Santiago puso alli el primer Obispo de toda España.

*b*  
Tamayo en la ver-  
dad de Dextr. fol.  
mih 106.

Tenemos pues clarissimamente probado, como *31* la primacia de Braga se funda en fortissimos fundamentos, y como los de Toledo no solo no hazen por su parte, antes se pueden algunos retrocer en favor de Braga: y demas desso hemos visto como Toledo tiene muchas razones en contra sosiguiente luego: y no se cansen en balde sus Autores en querer quitar la Primacia a quien Dios, San Pedro su Vicario, Santiago, los demas Apostoles, los Sumos Pontifices, y tantas razones la han dado, y atribuir-la a quien todo esto falta, y sobran fundamentos en contrario. Con mucha razon cierto el Doctor Tamayo queriendo tratar de la Primacia de Toledo, le pone titulo de nouedad, y es la sexta en orden de las que trae; porque si bien no ha pocos años que Toledo pretende esta primacia, era sin fundamento, y quererla agora persuadir por verdad, es nouedad harto nueua. El Illustrissimo señor Don Rodrigo de Acuña dignissimo Arçobispo de Braga en sus muy dotos Comentarior al decreto, *c* promete escriuir breuemente sobre esta su Primacia, con lo qual (que serâ conforme a sus muchas letras) quedará la materia tan clara en escriptura, como lo es en la verdad.

*e*  
El illustris. señor  
Don Rodrigo de  
Cuña in com. ad  
decret. ad cap. i.  
99. dist.

CAP. X.

## CAPITULO X.

## De la administracion de Iusticia, y buen gouierño de Portugal.

Bienes de la  
Iusticia, y ma-  
les de su falta.

**N**vego despues de la Religion es lugar de tratar de la Iusticia, porque ella es la mas perfeta de las virtudes morales, <sup>a</sup> y andan tan juntas Religion, y Iusticia, y es esta tan proprio atributo de Dios, que el Propheta Rey David hablando del Reyno de Christo, vna de las primeras calidades que le pone, es dezir que se ciña cō su espada, por la qual se significa la Iusticia: *Accingere gladio tuo super femur tuum potentissimè.* <sup>b</sup> Y aun los gentiles supieron, que la Iusticia era cosa tan propria de Dios, q̄ solo por Osyris auer sido raro en ella, escriue Diodoro, <sup>c</sup> que le tuuieron por Dios antes que muriesse. Y quan grande excelencia sea para vn Reyno, no es necessario encarecerlo mas que con dezir, que en ella firma el solio Real, como afirma el Espirito Santo. <sup>d</sup> Ella segun Demosthenes <sup>e</sup> concierta, y conserua los pueblos: sin ella no solo vna Republica, pero ni vna pequeña casa se puede sustentarse, como notō Aristoteles: <sup>f</sup> en ella se funda la libertad, el poder, el sosiego, y todo lo bueno que en vna Republica puede desearse, como es autor Ciceron; <sup>g</sup> que dá por razon, <sup>h</sup> que ella comprehende en sí todas las otras virtudes, las quales sin su compañía no hazen consonancia, ni armonia, como prueba Patricio, <sup>i</sup> y como bien muestra Lactancio: <sup>l</sup> o ella es la suma virtud, o la fuente de las virtudes. San Ambrosio <sup>m</sup> cōfirma todo lo dicho con estas palabras: *Vbi est iustitia, ibi omnium virtutum concordia;* por ella se mantiene el mundo, y dexa de boluerse al Chaos primero, como

<sup>a</sup>  
*Auth. vt omnes  
obed. iudic. in prin-  
cip. coll. 5.*

<sup>b</sup>  
*Psalmo 44.*

<sup>c</sup>  
*Dyodor. lib. 4. c. 1.*

<sup>d</sup>  
*Prouerb. cap. 16.*

<sup>e</sup>  
*Demosthenes con-  
tra Aristog.*

<sup>f</sup>  
*Aristot. lib. 5.  
polit. cap. 7.*

<sup>g</sup>  
*Cicero in orat. pro  
Cluent.*

<sup>h</sup>  
*Cicero 1. de legib.*

<sup>i</sup>  
*Patrit. de rep. lib.  
5. tit. 2. fol. 121.*

<sup>l</sup>  
*Lactant. lib. 5. de  
diuin. iust.*

<sup>m</sup>  
*D. Ambr. in exa-  
mer.*

CAPITULO X.

<sup>n</sup>  
Socrat. apud Pla-  
ton. in epilog.

<sup>o</sup>  
Claudian. de con-  
sil. Mani Thod.  
Aristides orat. in  
Minervam.

<sup>p</sup>  
Cel. Rodig. apud  
Bobadilla. politic.  
lib. 2. c. 2. num. 10.

<sup>q</sup>  
Prouerb. cap. 4.

<sup>r</sup>  
Apud Madera  
en las excel. cap. 7  
S. 2.

<sup>s</sup>  
Plato dial. 4. de  
legibus.

<sup>t</sup>  
Isaia cap. 32.  
Psalmo 34. & 47  
Prouerb. cap. 16.  
& 25.

<sup>u</sup>  
Aluar. Pelag. de  
plan. Eccl. art. 61.  
Siman. de repub.  
lib. 9. cap. 6.

<sup>x</sup>  
L. 1. ff. de iust. &  
iur.

<sup>y</sup>  
Hostiens. in proa-  
mio Summa.

como enseña Socrates : <sup>n</sup> es maestra de la vida, ex-  
tirpadora de los vicios, y origen de la paz : ella sacó  
los hombres del primer trato que tuvieron de ani-  
males, como encarecen Claudiano, y Aristides. <sup>o</sup>

Por el contrario su falta es el mayor enemigo q̄ <sup>i</sup>  
puede tener la Republica, como se ve en Celio Ro-  
diginio: <sup>p</sup> porque si justicia no se guarda en ella, en  
breue tiempo será acabada, pues es texto de la diui-  
na Sabiduria, <sup>q</sup> que su ausencia causa miserias, cala-  
midades, y ruyna en los Reynos : que es la razon,  
porque Dyonisio Alicarnasio <sup>r</sup> exclama, que en qui-  
tandose la Iusticia se quita la libertad publica, y nace  
discenciones, guerras ciuiles, y quanto malo puede  
ymaginarfe, que es el sucesso que Platon <sup>s</sup> pronosti-  
ca al Reyno en que no tienen el primer lugar las le-  
yes, y no es menester mas que ver, como en muchas  
partes de las diuinas letras, donde se habla de los Re-  
yes, <sup>t</sup> se dize siempre que reynaran en justicia, lleua-  
ran por guia la Iusticia, tendran la mano llena de  
justicia, y firmará su trono sobre justicia. Por todo  
lo qual con mucha razon Aluaro Pelagio, y Siman-  
cas <sup>u</sup> ponen esta diuina virtud entre los principales  
requisitos pertenecientes a vn Reyno. Y con la mis-  
ma el Iuriconsulto Vlpiano llama a los Iurisperitos,  
y ministros de justicia sacerdotes, <sup>x</sup> y Hostiense es-  
criue, y que los Iuezes, y Aduogados, que vsan de  
las leyes como deuen, viuen tan buena vida, como  
qualesquiera Religiosos. Y el Iuriconsulto Martiano  
llamô a las leyes tantissimas, inuencion, y Don de  
Dios, y Reynas de las cosas humanas, y diuinas: <sup>z</sup> y  
los Emperadores Valentiniano, y Martiano las lla-  
man sacratissimas : y otros Emperadores en varios  
lugares <sup>b</sup> de derecho alaban mucho las leyes, Iue-  
zes, y Aduogados, declarando los grandes bienes  
que traen a la Republica.

Todo lo qual es tan verdadero, que no solo los <sup>a</sup>  
buenos

buenos lo conocen, mas aun los malos veneran, y adoran la Justicia; pues como advierte Ciceron, <sup>c</sup> los ladrones la guardan en repartir sus presas, y robos.

3 Y aun a mas lo alarga Eliano, <sup>d</sup> que atribue hechos de justicia a los animales brutos, dando exemplo en el Leon, y en los pescados Delfines, que yguualmente reparten entre si la caça, y dan ventaja al que entre ellos se señaló mas en tomarla.

### EXCELENCIA I.

**E**N la justicia, y gouierno tiene Portugal muchas excelencias: y es la primera, que las primeras leyes que vuo en España, que fueron las que hizo Tubal, fueron compuestas en Portugal, como ya queda probado en otro lugar, <sup>a</sup> a que en este me remito. Y assi no es pequeña alabança decir, que Portugal es quien ha dado las primeras leyes, y modo de gouierno a las otras partes de España, como otros Athenienses, que dieron sus leyes a los Romanos.

### EXCELENCIA II.

**E**N los tiempos mas modernos han hecho los Reyes de Portugal leyes, que llaman, Ordenações, muy conformes al derecho diuino, y natural, y en que está recopilado el Canonico, y Ciuil: de modo que con mas razon que los Romanos a las suyas, <sup>a</sup> las podemos llamar santissimas, y sacratissimas, siendo sin comparacion mejores, que las que dieron Dracon, y Solon a los Athenienses, Hypomano a los Milesios, Filolao a los Thebanos, Pitaco a los Lesbios, Platon a los Magnesios, y Sicilianos.

<sup>e</sup>  
L.2. ff. de legibus.

<sup>a</sup>  
L. leges sacratissima C. de legibus.

<sup>b</sup>  
In proamio instit.  
& in l. advocati,  
Cod. de aduoc. di-  
uersi iudic. & in l.  
vn. C. de iust. Cod.  
confirm.

<sup>c</sup>  
Cicer. de fin. lib. 2.  
& officior. lib. 1.

<sup>d</sup>  
Elian. lib. 2. de  
animal. cap. 8. &  
lib. 5. cap. 39.

<sup>e</sup>  
Cap. 3. Excel. 1.

<sup>a</sup>  
D. l. 1. ff. de iust &  
iur. l. 1. §. proinde  
de var. & extra-  
ord. cognit. l. leges  
sacratissima Cod.  
de leg.

Ay

Las primeras  
leyes que vuo  
en España se  
hicieron en Por-  
tugal.

Leyes de que  
ahora se vsu  
en Portugal.

Ay, demas destas leyes, Regimimientos sobre cosas particulares, y tambien se guardan algunos estilos justos, y todo el derecho Canonico, y las leyes del Civil, pero estas no por ser de los Emperadores, porq̄ Por tales no ay en Portugal, ni en los otros Reynos de España obligacion de complirlas, sino porque nuestros Reyes mandan, que se guarden, y cumplan en lo que no encuentran las del Reyno particulares, y asij se guardan ya como del Rey, y no del Emperador. *b* De suerte que tiene Portugal leyes escritas, como Athenas, y otras no escritas, como Lacedemonia, segun la division que de las leyes destas dos ciudades haze Justiniano reduciendo a ella todo el derecho. *c*

*b*  
*Argum. lib. i. C. de vet. iur. enuel. ibi, omnia enim nostra facimus, &c.*

*c*  
*Justin. Imperator in S. sine scripto inst. de iur. nat.*

## EXCELENCIA III.

**P** Ara interpretar, y executar estas leyes ay los ministros que en la Excelencia seguinte veremos, dotados todos de prudencia para los Consejos, valor para los encuentros, industria para los negocios, expediente para los despachos, y presteza para las execuciones, que son las partes que Ciceron *a* requiere en el buen ministro. El principal de todos es vn ViRey, o Gouernadores que asisten en Lisboa en lugar del Rey.

*Ministros  
Portugal.*

*a*  
*Cicero pro lege Manilij.*

## EXCELENCIA IIII.

**D** Estos ministros se componen muchos, y muy graues Consejos, y tribunales. Primeramente ay el Consejo de Estado, que reside en Lisboa, en que no entran sino personas de las de mayor qualidad, prudencia, experiencia, y seruios. No ay numero cierto de Consejeros, sino los que su Magestad es seruido.

*Consejos,  
tribunales de  
Portugal.*

Luego

Luego se sigue la Mesa, ó Consejo de Palacio, que es lo que en Castilla dizen Consejo de Camera, en que estan cinco Oydores los de mayor antigüedad, letras, y meritos, con vn Presidente cauallero de los principales del Reyno, y de las partes que para tal cargo se requieren.

2 La casa de la Suplicacion, que es como Consejo Real en Castilla, tiene quarenta Oydores muy grandes letrados, con su Presidente, que llaman Regidor de justicia de gran qualidad, y grauedad; vnos de los Oydores tratan del ciuil, otros del crimen, seruiendo diferentes, mayores, y menores officios, porque no son todos yguales, mas estan repartidos los negocios en diuersos officios, a que van subiendo por sus grados los Oydores. Y este Tribunal que es el supremo de justicia del Reyno es tan graue, que assi como en Castilla va el Consejo Real a los Viernes a tarde a dar cuenta a Su Magestad de los negocios que aquellos dias atras se han despachado, que llaman, yr a la consulta: en Portugal no van los Oydores a palacio dar cuenta al Rey, sino el mismo (ô el VyRey, o Governadores, quando està absente) viene los primeros Viernes de cada mes a la casa de la Suplicacion assistir a los despachos, y no està esta casa de la Suplicacion en Palacio, sino en otras casas hermosísimas, que tambien han sido Palacios, buen trecho del Palacio, donde viue el Rey, y con todo sin reparar en la distancia del camino, va el Rey alla, el Regidor, ô Presidente está sentado debaxo de docel en vna silla, que queda superior a todos con mucha autoridad, y quando vá el Rey alli, sientase en el lugar del Regidor, y el Regidor a su mano derecha cubierto, lo que todo hizo el señor Rey Phelipe Tercero, quando vino a Lisboa en el año de 1619.

CAPITULO X.

Ay mas en Lisboa la mesa de la Conciencia, y 3  
 Ordenes con tres ministros Eclesiasticos, dos Oydo-  
 res seglares, que sean Caualleros del habito de Chri-  
 sto, Santiago, o Avis, y presidente de los de mayor  
 qualidad, y partes que ay en el Reyno.

Ay mas la Camera, que es el Regimiento de la 4  
 ciudad, en que los Regidores son Oydores sin nu-  
 mero cierto, pero ordinariamente sinco, y son per-  
 petuos, y tienen presidente trienal cauallero de gran  
 qualidad, y Consejo.

En la ciudad del Porto está vna Chancilleria con 5  
 veinte y dos Oydores, de la qual es perpetuo Presi-  
 dente, que dizen Governador, el Conde de Miranda.

En la India ay otra Chancilleria en la ciudad de Goa,  
 cabeça de aquel estado, a la qual preside el ViRey.

Y por todo el Reyno ay Prouedores, Corregido-  
 res, Iuezes, y Auditores, de que particularmente tra-  
 ta Duarte Nuñes en la descripcion de Portugal, el  
 Padre Vasconcelos, y otros Autores: <sup>a</sup> y en las par-  
 tes vltamarinas Governadores, Corregidores, y otras  
 Iusticias. Estes tribunales tratan del gouierno politi-  
 co, y justicia.

Para las cosas de la hazienda Real, ay en Lisboa 6  
 el Consejo de hazienda, compuesto de tres caualle-  
 ros principalissimos, que llaman Veedores de hazié-  
 da, tres Oydores Consejeros, y vn Procurador, o Fis-  
 cal tambien Oydor. No ay Presidente, mas los tres  
 Veedores lo son cada vno su semana.

Ay mas para la Hazienda el Tribunal de los  
 Cuentos, adonde se toma cuenta a todos los que há 7  
 manejado hazienda del Rey; cõponese de 12. Conta-  
 dores, 5. Prouedores, 16. Escriuanos, dos Executores cõ  
 dos Escriuanosmas, vn Alguasil, y otros oficiales: de  
 los quales todos es superior vn Cõtador Mayor per-  
 sona del ser, y qualidades q̄ biẽ se dexa ver ser necessa-  
 rias, a quien en efeto tiene en la mano toda la hazié-  
 da del Rey.

Ay mas

<sup>a</sup>  
 Duarte Nuñes en  
 la descripcion de  
 Portugal.

Vasconcelos in de-  
 script. Lusitan.

Manuel de Foria  
 ria en el epit. de  
 las hist. Port. 4. p.  
 cap. 15.

10 Ay mas la Aduana, o Alfandega con su Prouedor, y muchissimos oficiales, adonde se registran, y pagan los derechos de todas las mercaderias que vienen de fuera, exceptas las que vienen de la India, porque para essas ay separada otra, que llaman Casa de la India, con Prouedor, Escriuanos, y otros oficiales. Ay tambien otras que llaman las siete Casas, donde se despachan, y pagan los derechos de algunas cosas, que particularmente estan alli aplicadas con vn Contador que llaman de hazienda. Y por todo el Reyno Aduanas en todos los puertos de mar, y en muchos de tierra, con otros ministros, y oficiales en gran numero. Mas en Lisboa los Armasenes, de donde se prouen las naues de la India, y Armadas, otras de mantenimientos, armas, y aparejos para la mar, tiene muchos oficiales, y sobre todos vn Prouedor.

11 Demas de los dichos Consejos, y Tribunales, reside en la Corte de Madrid, o donde el Rey esta vn Consejo cerca de su persona Real, al qual van del Reyno por consulta de los otros Consejos las materias mas importantes, y el otra vez las consulta a su Magestad, para que las resuelva.

12 Ay para las materias de la fee, que son las principales, en Lisboa el Consejo general de la santa Inquisicion, y otro Tribunal de Inquisidores; y Deputados: otro Tribunal en la ciudad de Coimbra, y otro en la de Euora, y de todos es superior vn Inquisidor General, que ordinariamente es Obispo de los de mas qualidades.

13 Ay tambien en Lisboa la mesa de la santa Cruzada con su Presidente persona Eclesiastica de las mas graues del Reyno, y adjuntos.